

**REGLAMENTO INTERNO**  
**John Andrews Adventist Academy**

**I. INTRODUCCION**

1.1 Sentido y Alcance del Reglamento

**II. MARCO INSTITUCIONAL**

2.1 Mision del Establecimiento Educacional

2.2 Visión del Establecimiento Educacional

2.3 Principios que rigen el Proyecto Educativo y Reglamento Interno del Establecimiento Educacional

2.4 Objetivos Generales de la Educación Adventista

2.5 Valores Fundamentales a Trabajar en el Establecimiento Educacional

2.6 Perfil de Egreso del y la Estudiante a través del Proyecto Educativo del Establecimiento Educacional

**III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

3.1 Responsabilidades, Compromisos y Etica de Quienes Educan

3.2 Derechos y Deberes del Sostenedor

3.3 Derechos y Deberes de las Autoridades Directivas del Establecimiento

3.4 Derechos y Deberes de los Docentes

3.5 Derechos y Deberes de los Asistentes Profesionales y Asistentes de la Educación

3.6 Derechos y Deberes de los Estudiantes

3.7 Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados

3.8 Medidas Frente a Vulneración Grave de Deberes por parte de Apoderados

**IV. REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS.**

4.1 De los Cambios de Actividades

4.2 De la Suspensión de Clases

4.3 Organigrama del Establecimiento

4.4 Mecanismos de Comunicación

**V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.**

**VI. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACION PERSONAL.**

**VII. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE CELULARES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.**

**VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD.**



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

- 9.1 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
- 9.2 Medidas Orientadas a Garantizar la Higiene del Establecimiento Educativo

**IX. REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS.**

- 10.1 Estrategias de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
- 10.2 Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- 10.3 Estrategias de prevención del consumo de drogas y alcohol.

**X. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA.**

- 11.1 Regulaciones técnico- pedagógicas
- 11.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación
- 11.3 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

**XI. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO.**

- 12.1 Normas, faltas, procedimientos y medidas disciplinarias
- 12.2 Normas de Comportamiento de Estudiantes
  - Cuadro 1: Organización general de las normas que deben ser cumplidas por los estudiantes.
  - Cuadro 2: Ambito Autocuidado
  - Cuadro 3: Ambito participación activa en actividades pedagógicas (curriculares y extra curriculares)
  - Cuadro 4: Ambito relaciones interpersonales basadas en principios ético cristianos
  - Cuadro 5: Ambito cuidado de la naturaleza y el entorno
  - Cuadro 6: Ambito respeto por las convenciones institucionales y autoridades
- 12.3 Cumplimientos destacados y reconocimientos

**XII. REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA.**

- 13.1. Del Consejo Escolar, su composición y funcionamiento
- 13.2. Del Encargado de Convivencia Escolar, su nombramiento y funciones
- 13.3. Del Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- 13.4. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos
- 13.5. Estrategias de prevención de violencia y acoso escolar
- 13.6. Regulaciones referidas a las instancias de participación de los miembros de la comunidad



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

**XIII. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.**

**XIV. PROTOCOLOS:**

- a) **Violencia Escolar**
- b) **Abuso Sexual**
- c) **Accidentes Escolares**
- d) **Vulneración de Derechos**
- e) **Consumo de Alcohol y Drogas**
- f) **Salidas Pedagógicas**
- g) **Retención de alumnas embarazadas, padres y madres estudiantes**



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**  
ADVENTIST ACADEMY

Cumplir con nuestra misión de ***formar ciudadanos autónomos, comprometidos con Dios, con el bienestar de la Comunidad y con la Patria***, que nuestro Proyecto Educativo se ha propuesto, requiere que los distintos estamentos de la comunidad educativa – escuela y familia - conformen una alianza colaborativa y se comprometan con las regulaciones aquí señaladas.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 SENTIDO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO

Entendemos como establecimiento educacional que, el desarrollo integral de nuestros estudiantes, en gran medida se potencia cuando somos capaces de crecer institucionalmente y como personas en un marco de respeto mutuo y colaboración.

Es por esto que en conformidad con la legislación vigente, las orientaciones del Ministerio de Educación y los principios de la Educación Adventista, **John Andrews Adventist Academy** dicta el presente “REGLAMENTO INTERNO”, cuya principal finalidad es normar la convivencia y otros aspectos de la vida escolar que permitirán el logro de los objetivos del Proyecto Educativo, procurando garantizar los derechos consagrados en la Constitución Política de Chile, los principios y normas establecidos en Ley General de Educación, en la Ley sobre Violencia Escolar, en acuerdos y convenciones internacionales de las cuales Chile es suscriptor, y en especial el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes, consagrado en el Artículo 19 N° 10 de la Constitución.

Este documento sistematiza los derechos e informa las actuaciones esperadas de los distintos miembros de la comunidad educativa, describe los procedimientos a través de los cuales se resolverán los conflictos y señala las medidas que se adoptarán frente a las distintas dificultades; siempre con el fin de resguardar la integridad física y psicológica de sus integrantes y asegurar el logro de los objetivos del Proyecto Educativo.

Se espera que docentes, otros profesionales de la comunidad escolar, padres, madres y apoderados asuman los principios, fundamentos y orientaciones que este documento entrega, y desde su rol formativo orienten el desarrollo de los estudiantes en los valores del Proyecto Educativo Institucional.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

## II. MARCO INSTITUCIONAL

Esta comunidad educativa se caracteriza en que en su mayoría la componen familias cristianas que buscan un proyecto educativo que entregue una educación integral de calidad, con un alto contenido valórico y espiritual, y donde se trabaje para convivir en un ambiente de respeto mutuo, orden y tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa provienen de distintas realidades culturales y económicas, como también religiosas, lo que permite enriquecer el conocimiento a través de las diversas experiencias que potencian el aprendizaje. Pero sin duda, esta diversidad es un gran desafío que debe abordarse con estrategias creativas orientadas al bienestar de la comunidad escolar.

### 2.1 MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL JOHN ANDREWS ADVENTIST ACADEMY

**“Formar personas como discípulos de Jesús, según las enseñanzas de la Biblia, tal como las entiende la Iglesia Adventista del Séptimo Día, con el propósito de restaurar la imagen de Dios en la humanidad, a través de la preparación integral para la vida y la excelencia en el servicio a los propósitos de Dios”**

### 2.2 VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL JOHN ANDREWS ADVENTIST ACADEMY

**“Ser reconocida, por la gracia de Dios, como la Academia donde se forman los líderes comprometidos con la misión evangelizadora de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, siendo referentes discípulos de Jesús, estudiantes de excelencia e íntegros profesionales”**

### 2.3 PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LGE.

**DIGNIDAD DEL SER HUMANO.** Nuestra institución orientará su actuar hacia el pleno desarrollo de la persona humana y del sentido de su dignidad. Fortaleciendo el respeto, protección, y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, consagradas en la Constitución de los distintos miembros de la comunidad educativa.

**INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.** Esta institución tendrá como principio rector el interés superior, garantizando en todo momento el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los derechos del niño para el desarrollo físico, mental y espiritual, moral, psicológico y social.

**NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.** En nuestra institución, todos los estudiantes cualquiera su realidad cultural, social, o religiosa, entre otras particularidades, tendrán las mismas oportunidades de aprendizaje y participación en las actividades de la vida escolar.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

**LEGALIDAD.** El reglamento de nuestra institución se ajusta al marco normativo que la legislación educacional establece.

**AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD.** Nuestra institución asume que las familias han elegido y adhieren libremente al proyecto educativo y principios de la educación adventista, así como a sus normas de convivencia y funcionamiento, explicitadas en este reglamento, sin perjuicio del respeto a las particularidades de cada familia, contenidas en el principio de no discriminación arbitraria, y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

**RESPONSABILIDAD.** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda. Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.

**PARTICIPACIÓN.** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Asimismo, cada uno de los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a participar en los órganos colegiados que son propios de su rol, ejemplo: centros de padres y apoderados, consejos escolares, centros de alumnos, consejos de profesores, etc.

**SUSTENTABILIDAD.** El sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.

**EDUCACIÓN INTEGRAL.** El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físicos, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.

### 2.3.2 PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA

El Sistema Educacional Adventista tiene sus pilares fundamentales en el conocimiento contemplativo, sistematizado y universal. Con una educación personalizada, socializante y moralizadora, en que la acción educativa se fundamenta en la cosmovisión cristiana.

La Filosofía Adventista se inscribe dentro de los marcos de una concepción teocéntrica, por lo que no está sujeta ni depende de verificación empírica, es una afirmación de fe en la revelación divina



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

con una base razonable, donde sus principios y normas tienen como base la Palabra de Dios, emanada de las Sagradas Escrituras.

En la Educación Adventista, Jesucristo es el único y exclusivo Salvador de cada persona humana y es la Suprema revelación de Dios mismo entregado al hombre, ejemplo para la vida y punto focal de la esperanza para la raza humana.

De estos pilares de la filosofía educacional adventista se desprenden diez principios fundamentales:

**PRINCIPIO DEL AMOR.** Se debe evidenciar en las relaciones interpersonales, en el clima organizacional y en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, implica aceptar al otro como persona, en su dignidad humana, valorándole todo lo verdadero, lo bueno y lo bello.

**PRINCIPIO DE LA CENTRALIDAD DE LAS SAGRADAS ESCRITURAS.** Se evidencia en considerar una visión bíblica del mundo y de la realidad, lo que constituye la base del proceso enseñanza-aprendizaje y la pauta orientadora del trabajo docente.

**PRINCIPIO DE LA SEMEJANZA A CRISTO.** La verdadera educación pretende redimir a los seres humanos a la imagen de su Hacedor. Se debiese evidenciar a través del testimonio, del proceso de educación y de las diversas actividades con énfasis espiritual.

**PRINCIPIO DEL DESARROLLO ARMONIOSO.** Se debiese evidenciar en el desarrollo del ser humano en forma armoniosa y equilibrada en sus aspectos físico, intelectual, social y espiritual.

**PRINCIPIO DE LA RACIONALIDAD.** Se evidencia dándole importancia a la capacidad de pensar y razonar por sí mismo y no siendo meros reflectores de ideas y pensamientos de otros.

**PRINCIPIO DE LA INDIVIDUALIDAD.** Este principio considera que todo individuo está dotado de libre albedrío para decidir responsablemente y trabajar individualmente, ejercitando el dominio propio y en interdependencia, cooperación y respeto mutuo. Por ello la educación, debe fomentar el desarrollo máximo del potencial de cada individuo.

**PRINCIPIO DE LA SALUD.** Este principio se manifiesta en la admiración y el respeto por la vida y, a su vez en la preocupación responsable del desarrollo de un cuerpo sano, considerando el trabajo, el descanso y la sujeción a las leyes de salud.

**PRINCIPIO DEL SERVICIO.** En la educación se debe manifestar con una actitud de servicio a Dios y a la Comunidad, a diario, por precepto y por ejemplo, con abnegación, solidaridad y empatía.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)





**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

**PRINCIPIO DE LA COOPERACIÓN.** La cooperación mutua entre los actores y con Dios, de manera espontánea y desinteresada, capaces de trabajar en equipo y en sujeción.

**PRINCIPIO DE LA CONTINUIDAD.** Este principio se manifiesta, considerando que la educación dura todo el periodo de la vida del ser humano y cada individuo es responsable de educarse permanentemente.

### **2.3 OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA**

1. Promover la educación de acuerdo a los principios formativos establecidos en la Biblia para contribuir al desarrollo espiritual y biopsicosocial del educando.
2. Velar para que el educando sea instruido en los principios de buena salud, orientando la instrucción hacia la comprensión de las normas higiénicas, de la sana alimentación, de la temperancia, así como del empleo del tiempo utilizado en la recreación y ejercicios sanos.
3. Desarrollar en el educando sus aptitudes y habilidades, a fin de permitirle una sabia y adecuada elección de su futuro profesional y laboral.
4. Generar y promover condiciones espirituales y pedagógicas que permitan ofrecer un servicio educativo de la mejor calidad.
5. Realizar una efectiva labor de extensión cultural-educativa y de interacción con los padres, apoderados, familia y comunidad.
6. Desarrollar en los miembros de la unidad educativa la capacidad de responder creativa y reflexivamente frente a los cambios científicos, tecnológicos y sociales del mundo actual.
7. Desarrollar en el educando una actitud de respeto hacia la naturaleza, entendida como fuente de la revelación divina y como medio de subsistencia para los seres creados.
8. Formar hábitos de respeto hacia los valores patrios, los emblemas representativos de la nación, la historia, las tradiciones y costumbres nacionales.
9. Desarrollar en el educando el respeto por los derechos humanos y un espíritu solidario hacia la comunidad.
10. Promover los valores que establece el Plan Estratégico de la educación adventista a saber: respeto por las personas, lealtad, calidad integral, servicio y dependencia de Dios.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)

## 2.4 VALORES FUNDAMENTALES A TRABAJAR EN JOHN ANDREWS ADVENTIST ACADEMY

- Fe en Dios
- Integridad
- Excelencia
- Dominio Propio
- Respeto
- Humildad

## 2.5 PERFIL DE EGRESO DEL Y LA ESTUDIANTE A TRAVÉS DEL PROYECTO EDUCATIVO DE JOHN ANDREWS ADVENTIST ACADEMY

EN RELACIÓN A SÍ MISMO. Integra y valora la fe como una manifestación de la trascendencia del ser humano y la santidad como un camino hacia Dios. Valora y preserva los valores de la cultura cristiana tales como la obediencia, respeto, reverencia y dominio propio. Valora y cuida su cuerpo adquiriendo hábitos saludables. Aprecia todo lo que es bello, noble y justo.

EN RELACIÓN AL APRENDIZAJE. Participa activamente en las distintas actividades de carácter académico, social y religioso que planifica la institución. Desarrolla un espíritu inquisitivo, reflexivo crítico y creativo. Manifiesta interés y perseverancia en el proceso de adquisición de saberes. Manifiesta responsabilidad y rigor en el cumplimiento de las tareas de aprendizaje.

EN RELACIÓN A SUS IGUALES. Valorar a sus pares como Cristo nos valoró. Respeta las ideas y opiniones de sus compañeros. Tiene una actitud solidaria frente a las necesidades y problemas de los demás, desarrollando un abnegado espíritu de servicio. Establece una convivencia regida por la verdad, la justicia y la paz fundamentada en principios éticos – cristianos. Reconoce la importancia del diálogo como herramienta de resolución de conflictos y como fuente permanente de comunicación, utilizando un lenguaje apropiado para superar diferencias y de aproximación a intereses y necesidades propias de su edad.

EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD. Emplea eficientemente sus diversas facultades, tanto intelectuales como emocionales y espirituales para conocer, comprender y valorar la comunidad que le rodea. Manifiesta respeto por las autoridades, su entorno, valores y símbolos patrios. Muestra interés por el desarrollo cultural y económico de la comunidad local y del país. Se interesa por las actividades educativas que favorecen la interrelación de la escuela con la comunidad. Actúa responsablemente en actividades de la comunidad de tal forma que sea un elemento positivo para la sociedad, tomando decisiones sabias sobre la base



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)

de principios bíblicos. Posee y crea una conciencia ecológica, valorando, respetando y preservando el entorno natural.

### III DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Consecuente con el proyecto educativo, este reglamento expone los derechos y los deberes que se espera que cumplan los distintos integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo a su rol, en pos de promover el desarrollo integral del educando para formar ciudadanos autónomos, comprometidos con Dios, con el bienestar de la comunidad y con la Patria.

#### 3.1 RESPONSABILIDADES, COMPROMISOS Y ÉTICA DE QUIENES EDUCAN

El personal debe tener presente que contribuye a la formación del estudiante, y por lo tanto, la esencia de su deber profesional, moral y cristiano, es dar lo mejor de sí para lograr que los estudiantes lleguen a ser personas responsables, dignas, habilitadas para actuar al servicio de Dios, de la familia y de la sociedad. En consecuencia, se consideran deberes éticos del personal relacionados con la convivencia escolar, los que se indican en el artículo 101 “De la ética del personal e idoneidad” del Reglamento Interno Modificado de la IASD, que son los siguientes:

- 1) Mantener el honor y la dignidad personal en el desempeño de sus funciones.
- 2) Actuar con honradez, honestidad y buena fe.
- 3) Velar y cuidar permanentemente su comportamiento, tanto en lo moral, como en el lenguaje que emplea, modales, presentación personal, y actitudes hacia los demás.
- 4) Respetar las normas de convivencia en su trato con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5) Ejercer sus labores con estricto respeto a las disposiciones legales.
- 6) Favorecer permanentemente el desarrollo de la autoestima en el educando.
- 7) Mantener un espíritu de colaboración y servicio en el desarrollo de todas sus actividades.
- 8) Ejercer su rol con irrestricto respeto y lealtad a los demás miembros de la comunidad educativa.
- 9) Proceder con equidad en la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos.
- 10) Respetar la dignidad de los demás miembros de la comunidad escolar evitando insinuaciones y/o prácticas de acoso o abuso de cualquier tipo.
- 11) Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.
- 12) Evitar toda forma de discriminación en favor o en desmedro de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 13) Mantener una actitud de autonomía e imparcialidad ante la acción de organismos tales como Centros de Padres, y Centro de Estudiantes.
- 14) Evidenciar una actitud comunicativa, de respeto y colaboración con el apoderado y/o familiares del estudiante.



### 3.2 DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR (Ley general de educación Art.10)

#### Derechos del sostenedor

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
4. Aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar dentro del marco legal vigente.

#### Deberes del sostenedor

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.
4. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
5. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
6. Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
7. Pagar remuneraciones en conformidad a las estipulaciones contractuales legales.
8. En el caso del personal femenino que le corresponda, el establecimiento proporcionará atención de sala cuna en convenio con una institución especializada en prestar este servicio y sólo en los períodos de trabajo. Queda de este modo excluido de este beneficio el período de vacaciones.
9. Dar a cada miembro del personal la ocupación efectiva de las labores convenidas.
10. Instruir adecuadamente y con los medios necesarios, acerca de los beneficios otorgados por los organismos de seguridad social y previsional.
11. Decidir en conformidad con las disposiciones legales vigentes lo relativo a: Propuestas de modificación de los estatutos, nombramientos y cesación de los organismos de Dirección administrativa, pedagógica y del personal de la unidad educativa
12. Establecer contratos, convenios y acuerdos referidos al establecimiento educacional. De igual modo, la cesación de los mismos y de los anteriormente vigentes o existentes.
13. Aprobar presupuesto anual del establecimiento.
14. Supervisar la gestión económica de la institución, a través de la rendición de cuentas mensual.
15. Establecer los criterios para la selección y contratación del personal requerido, como asimismo cautelar el cumplimiento de los deberes y derechos derivados de la relación laboral con éste.
16. Cumplir y hacer cumplir las leyes y disposiciones vigentes en la institución educativa, en el marco de su competencia.



17. Instruir y asesorar técnicamente, a través de los medios necesarios, lo relativo a beneficios otorgados por los organismos de seguridad social, previsional y de salud.

### 3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS DEL ESTABLECIMIENTO

Entendiéndose por autoridades de John Andrews Adventist Academy

#### **Derechos de las autoridades directivas del establecimiento**

1. Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.
2. Ser respetado en su función y facultades que le confiere el empleador.
3. Desarrollarse y crecer profesionalmente.
4. Asistir a reuniones, comisiones consejos y proponer iniciativas que estime útiles para el progreso del establecimiento.
5. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional.
6. Ser respetado en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa o Sostenedor.
7. No ser discriminados arbitrariamente.
8. Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
9. Ser evaluado conforme al reglamento de la fundación

#### **Deberes de las autoridades directivas del establecimiento**

1. Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos asegurando su carácter formativo, preventivo y redentor.
2. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar. Para ello deben:
  - a. Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la unidad educativa en el fortalecimiento de la convivencia escolar.
  - b. Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
  - c. Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la comunidad educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar. Cuestionarios, entrevistas, etc.
  - d. Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)

3. Abordar los problemas de convivencia estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a establecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia. Para ello deben:
  - a. Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
  - b. Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles para todos los miembros de la comunidad educativa.
  - c. Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y los valores declarados en el Proyecto Educativo.
  - d. Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.
  - e. Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
  - f. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

### 3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

#### Derechos de los docentes

- A ser respetados por el sostenedor, directivos docentes, estudiantes, apoderados y todo miembro de la comunidad educativa en cuanto a su integridad física, psicológica y moral.
- A ser escuchado por sus superiores.
- A participar, tener opinión y deliberar frente a decisiones del establecimiento.
- A desempeñarse en entornos físicos apropiados, resguardándose el bienestar de las y los docentes.
- A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, por ningún miembro de la comunidad educativa.
- “Plantear ideas, acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo”.
- A no ser discriminado, excluido ni apartado de sus funciones sin razones justificadas.



### **Deberes de los docentes**

1. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en cuanto a sus funciones, horario de trabajo y todo aquello contenido en el contrato y anexos correspondientes.
4. Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.
5. Conceder entrevistas a padres y apoderados dentro de su horario de atención.

## **3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

### **Derechos de los asistentes profesionales y asistentes de la educación**

1. A ser respetados por el sostenedor, directivos docentes, docentes, estudiantes, apoderados y todo miembro de la comunidad educativa en cuanto a su integridad física, psicológica y moral.
2. Recibir orientaciones del docente para el desarrollo de las actividades planificadas.
3. A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, por ningún miembro de la comunidad educativa.
4. A recibir un trato igualitario respetuoso por parte de los demás integrantes del establecimiento educacional.
5. Participar de instancias de convivencia escolar, programadas dentro o fuera de la institución educativa.
6. A ser escuchado por sus superiores.
7. A participar, tener opinión y deliberar frente a decisiones del establecimiento.
8. A desempeñarse en entornos físicos apropiados, resguardándose el bienestar de las y los asistentes de la educación.
9. “Plantear ideas, acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo”.
10. A no ser discriminado, excluido ni apartado de sus funciones sin razones justificadas.

### **Deberes de los asistentes profesionales y asistentes de la educación**

1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden.
2. Contribuir al desarrollo e implementación del proyecto educativo
3. Contribuir en sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en cuanto a sus funciones, horario de trabajo y todo aquello contenido en el contrato y anexos.



### 3.6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

John Andrews Adventist Academy, en calidad de organismo colaborador en la función educacional del Estado, se adscribe, promueve, incorpora y respeta lo establecido en la Constitución Política de Chile, en su Artículo 19, que establece que la educación es un derecho inviolable que el Estado debe proteger; en la Ley General de Educación; en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y en la Declaración Internacional de los Derechos del Niño. En virtud de los derechos explicitados en cada uno respetará y promoverá; en coherencia con los principios de las Sagradas Escrituras, las leyes del Estado chileno y de los convenios internacionales firmados por el país; los siguientes derechos de sus estudiantes:

#### Derechos de Estudiantes

1. Derecho al **acceso y permanencia**:
  - Ingresar al establecimiento educacional a través de mecanismos de admisión transparentes y de acuerdo a la normativa vigente sin ningún tipo de discriminación.
  - Recibir educación inclusiva y oportuna en caso de tener necesidades educativas especiales
2. Derecho a recibir una **educación de calidad**
  - Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral
  - Derecho a ser evaluado y promovido de acuerdo a criterios objetivos y transparentes previamente informados
  - Derecho a aprender en ambiente seguro, de aceptación y respeto mutuo
  - Derecho al respeto de su integridad física, psicológica y moral
  - Participar en la actividad cultural, recreativa y deportiva de su establecimiento educacional
3. Derecho a que se **respete su identidad**
  - Respeto a las tradiciones y/o costumbres del lugar donde residen o provienen los estudiantes
  - Respeto a su libertad personal y de conciencia
  - Derecho a expresar libremente su opinión en un marco de respeto y buena convivencia
  - Derecho a asociarse libremente

Junto con reconocer los derechos de los y las estudiantes, existen deberes que cumplir dentro del quehacer educativo, que ponen en armonía la convivencia entre los actores de la familia educativa y permiten cumplir con el objetivo del aprendizaje.

Con el fin de facilitar la orientación y acompañamiento de los adultos al proceso de formación de los estudiantes se han organizado los deberes en los siguientes ámbitos:



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)





**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

### **Deberes de Estudiantes**

- a) Deberes asociados a la **asistencia y puntualidad** para todas las actividades organizadas e informadas por el establecimiento educacional sean dentro o fuera de la institución.
- b) Deberes asociados a la **participación activa, respetuosa y responsable en las actividades escolares curriculares y extracurriculares** para alcanzar el máximo de sus potencialidades
- c) Deberes asociados a brindar un **trato digno, respetuoso y no discriminatorio** a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Deberes asociados a **colaborar y cooperar para una buena convivencia escolar**
- e) Deberes asociados al **cuidado del entorno, la infraestructura y los materiales** del colegio
- f) Deberes asociados a las disposiciones del Reglamento Interno del establecimiento en relación a uso de **agenda escolar, uso de celular y exigencias específicas del Proyecto Educativo**.

### **3.7 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS**

John Andrews Adventist Academy, es una comunidad educativa cristiana que, inspirada en los valores del evangelio, considera a la familia como la célula vital sobre la que se sustenta la sociedad. En este marco se propende a que familia y colegio permanezcan en armonía y unidad en la labor de educar, aceptando que, a pesar de tener roles y funciones propias y distintas, estas se complementan.

#### **Derechos de Padres, Madres y Apoderados**

1. **Recibir un trato justo**, respetuoso y no discriminatorio por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
2. **Ser informado de manera oportuna:**
  1. El proyecto educativo, los planes y programas de estudios, reglamento de evaluación y el reglamento interno vigentes en el colegio
  2. Proceso educativo de su hijo(a): evaluaciones, informes, calificaciones, situación final de aprobación y reprobación, problemas y medidas disciplinarias.
  3. La cuenta pública presentada por la administración y el equipo de gestión del establecimiento, participando y opinando con miras a mejorar y apoyar la gestión administrativa y pedagógica del colegio.
3. **Participar activamente**
  1. En todas las actividades planificadas por la dirección del establecimiento, por los sub centros o por el Centro General de Padres y Apoderados (CGPA).



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



2. En cargos de elección, de acuerdo a la normativa vigente del Centro General de Padres o Apoderado, para ocupar cargos a nivel de los subcentros o en la Directiva General del Centro General de Padres o Apoderados.
4. **Ser escuchado(a)** y hacer uso del derecho a apelación a través de los mecanismos internos y de conducto regular, por escrito con el propósito de manifestar respetuosamente su disconformidad ante medidas aplicadas a su pupilo(a) referidas a situaciones del proceso de aprendizaje, de evaluación, disciplinarias, económicas u otras que estime conveniente para mantener la transparencia y la armonía con la Unidad Educativa en la cual ha confiado la educación de sus hijos(as).
5. **Asociarse libremente** con el fin de contribuir al proyecto educativo institucional, participando en instancias como Centro de Padres y Apoderados, Consejo Escolar u otras instancias de participación al interior de la comunidad escolar.

#### **Deberes de Madres, Padres y Apoderados**

1. **Educar a sus hijos** considerando la obligatoriedad de la educación, cautelando la asistencia y puntualidad de acuerdo a las regulaciones del establecimiento, justificando oportunamente las inasistencias.
2. **Representar oficialmente al hijo(a) y/o pupilo(a)** en calidad de apoderado(a) y mantener informado al establecimiento de cualquier cambio que modifique la condición original del estudiante.
3. **Brindar un trato respetuoso** a todos los integrantes de la comunidad educativa e informar de forma inmediata situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tenga conocimiento.
4. **Informarse, Adherir y contribuir con:**
  - El proyecto educativo, adhiriendo a los principios y definiciones institucionales, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento específico del establecimiento: horarios de atención apoderados, canales de comunicación, ingreso al establecimiento, protocolos de actuación ante situaciones específicas.
  - El rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) (revisar su agenda y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por el colegio)
  - El alumno(a) mantenga buenas condiciones de salud, tenga el descanso necesario para su edad y esté provisto de los útiles de trabajo que para el día fueron requeridos por los profesores, los departamentos de asignatura y por los talleres extraescolares.
  - El alumno(a) desarrolle una conducta consecuente con los principios valóricos y las normas distintivas del colegio, tales como; modales, lenguaje, sentido de solidaridad, respeto a las normas cristianas de vida, presentación personal.



5. **Participar** en reuniones regulares de apoderados u otras citadas por el profesor jefe.
6. **Colaborar** en las actividades organizadas por el colegio que dependen de la dirección general, del Centro General de Padres y Apoderados o el de su centro respectivo, sean éstas de carácter espiritual, académicas, de orientación familiar, deportivas-recreativas, cívicas o sociales.
7. **Respetar el contrato de prestación de servicios educacionales**, suscrito voluntariamente al elegir el colegio.
8. **Cancelar costos** de reparación y/o reposiciones de materiales dañados cuando su pupilo haya tenido alguna responsabilidad.

### **3.8 MEDIDAS FRENTE A VULNERACION GRAVE DE DEBERES POR PARTE DE APODERADOS.**

Increpar o agredir física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, se considera una falta grave.

Frente a ello, el colegio podrá aplicar la medida de prohibición de ingreso al establecimiento, mientras dure la investigación y desarrollo del debido proceso, el que no podrá prolongarse más allá de 10 días hábiles.

Luego de realizada la investigación, la dirección del colegio podrá aplicar la medida de cambio de apoderado. Frente a dicha decisión, el padre o madre, podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivos de delitos, la dirección se contactará con el abogado de la Fundación para evaluar la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal<sup>1</sup>.

En ningún caso, las faltas a sus deberes por parte del apoderado podrán implicar una medida de sanción para su pupilo.

El inspector/a general será quien lidere este procedimiento.

---

<sup>1</sup> Ver Anexos Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

#### **IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS**

El establecimiento educacional John Andrews Adventist Academy de la Comuna de La Reina, Región de Metropolitana, es sostenido por la Fundación Educacional Francisco H. Westphal, con domicilio en Avenida Alcalde Fernando castillo Velasco 9770.

Fundación Educacional Francisco H. Westphal en su calidad de sostenedora es una entidad jurídica sin fines de lucro, cuyo objeto será la promoción y fomento de la educación, mediante la creación, organización, administración y sostenimiento de establecimientos educacionales de enseñanza parvularia, básica y media, reconocido por el Ministerio de Educación; sean estos particulares pagados o subvencionados.

Esta Fundación es administrada por un Directorio. El Presidente del Directorio, lo será también de la Fundación.

Nuestro sistema educacional estará inspirado en los principios filosóficos, religiosos y educativos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y es de carácter confesional.

Contamos con los siguientes niveles de enseñanza: Educación Parvularia, Educación General Básica y Enseñanza Media, en la modalidad Humanista Científica en el caso de la enseñanza media.

Contamos con un total de 15 grupos curso, con un promedio de 20 estudiantes en cada uno de ellos. Por cada nivel, existen 1 grupo curso.

Nuestro establecimiento funciona en Jornada Escolar Completa Diurna, con un total de 38 semanas de clases al año y se rige por el Calendario Escolar Regional respectivo, que establece anualmente la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

La jornada de clases de nuestro establecimiento es la siguiente:

NIVEL PARVULARIA 08:00 – 12:30 horas

NIVEL BASICO 08:00 – 15:30 horas

NIVEL MEDIO 08:00 – 16:20 horas

Cualquier cambio en el horario de ingreso a la jornada escolar u otro relevante como puertas de acceso, transporte escolar u otros, serán informados oportunamente mediante el medio oficial establecido por la dirección del colegio.

#### **4.1 DE LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES<sup>2</sup>**

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

#### **Consideraciones Específicas de los Cambios de Actividades.**

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Director del establecimiento educacional podrá informar cambios

<sup>2</sup> Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.





**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.<sup>3</sup>

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el establecimiento y realizar las clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

#### **4.2 DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES.**

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

#### **Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases<sup>4</sup>.**

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

#### **4.3 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO.**

En cuanto a los roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares del establecimiento, sus derechos y deberes, y también los del sostenedor en su calidad de empleador, se encuentran debidamente establecidos y regulados en el documento denominado: **"REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD FUNDACION EDUCACIONAL"** de Noviembre 2016, según exigencia del art. 153 del Código del Trabajo y del art. 67 de la ley N<sup>º</sup> 16.744 sobre Accidentes Profesionales.

<sup>3</sup>Ver Anexos . Se desplegará el Protocolo de Salidas Pedagógicas con el que cuenta la institución.

<sup>4</sup> Circular N<sup>º</sup>1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



www.johnandrews.cl



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

En dicho documento, se establecen, entre otros aspectos; los derechos y deberes de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares, jornadas de trabajo, control de asistencia, requisitos de ingreso al servicio; contratación y término del contrato de trabajo; normas sobre acoso laboral y sexual de los trabajadores, etc.

#### **4.4 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.**

El mecanismo oficial de comunicación entre la Dirección del establecimiento y las familias será el correo electrónico y la página web así como entre los profesores jefes y de asignatura con las familias será correo electrónico.

Lo anterior, es sin perjuicio de utilizar otros mecanismos de difusión para dar a conocer: fechas y realización de actividades; información de carácter general, existencia y aplicación de protocolos; tales como: murales, elaboración de dípticos o flyers y página web oficial del establecimiento: [johnandrews.cl](http://johnandrews.cl)

Por su parte, los padres y apoderados que requieran algún tipo de atención especial, por asuntos de carácter pedagógico, disciplinario, de salud u otras dificultades que pudieran estar afectando a sus hijos deberán contactarse en primera instancia con profesor/a de asignatura. Si no recibe solución, entonces comunicarse con la secretaria de la Academia para recibir orientación y agendar hora con quien corresponda.

Los criterios generales sobre el uso del celular por parte de los estudiantes del establecimiento se encuentran establecidos en el capítulo VIII.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



## V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

John Andrews Adventist Academy es una institución educativa privada, científica humanista, que abarca las etapas de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media; de carácter confesional, perteneciente a la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

El proyecto educativo es único, con un concepto de educación amplio y elevado, pues para nuestra comunidad educativa “La verdadera educación significa más que la persecución de un determinado curso de estudio. Significa más que una preparación para la vida actual. Abarca todo el ser, y todo el período de la existencia accesible al hombre. Es el desarrollo armonioso de las facultades físicas, mentales y espirituales. Prepara al estudiante para el gozo de servir en este mundo, y para un gozo superior proporcionado por un servicio más amplio en el mundo venidero” (E.G. White Ed.131).

Es nuestro desafío velar porque estos grandes ideales cobren vida a través de todas y cada una de las acciones que se desarrollen en nuestra unidad educativa.

El gran objetivo de nuestra Academia es restaurar la imagen de Dios en el ser humano, por lo anterior nuestro modelo educativo está basado en las Sagradas Escrituras y elaborado sobre pilares fundamentales que nacen de la misma. Estos pilares son: Formación para la vida, Excelencia académica, Formación en idioma extranjero, Artes y deportes, Vinculación con el medio y misión, sinergia con otros estamentos de la red de colegios adventistas a nivel nacional e internacional.

Los pilares mencionados son los que articulan principios, valores y esenciales claves que constituyen el Proyecto Educativo para el logro de nuestros ideales y la formación amplia y elevada de todos los estudiantes.

Por otra parte, nuestra Academia considera un factor clave para el logro de los ideales **la participación activa de padres y apoderados en todas las acciones que convoca la institución**. La Academia requiere de forma señalada padres y apoderados presentes, cada vez que se les requiera.

Por lo anterior es que será condición necesaria para proceder a la matrícula a John Andrews Adventist Academy, la adhesión y compromiso expreso al Proyecto Educativo Institucional declarado; al Reglamento de Convivencia y al Reglamento de Evaluación, lo que deberá quedar certificado por escrito por parte de los padres o apoderados.

### PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de Admisión contempla tres etapas, las cuales son:

#### 1RA ETAPA: INSCRIPCIÓN Y PAGO

Documentación a entregar de acuerdo a niveles:

#### EDUCACIÓN PARVULARIA:

- Diagnóstico en caso de presentar alguna dificultad o enfermedad mencionada en Ficha de Postulación



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



www.johnandrews.cl



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

- Certificado de Nacimiento Original (para asignación familiar)
- Informe Evaluativo del jardín o colegio anterior (sólo si aplica)

**Edad cumplida al 31 de marzo del año al que postula:**

- Playgroup: 3 Años
- Pre Kínder: 4 Años
- Kínder: 5 Años

**1º BASICO:**

- Diagnóstico en caso de presentar alguna dificultad o enfermedad mencionada en Ficha de Postulación
- Certificado de Nacimiento Original (Para Asignación Familiar)
- Informe Evaluativo del jardín o colegio anterior (sólo si aplica)

**Edad cumplida al 31 de marzo del año al que postula:**

- 6 años

**2º BÁSICO A IV MEDIO:**

- Diagnóstico en caso de presentar alguna dificultad o enfermedad
- Certificado de Nacimiento Original (Para Asignación Familiar)
- Certificado de alumno regular del año en curso.
- Informe de Desarrollo Personal y Social (Mínimo del 2019)
- Informe de Notas parciales (mínimo del 2019)
- Certificado anual de estudios (2018 y 2019)
- En el caso de postular a 2º básico, adjuntar documentación que aplique a su caso.

Pago Proceso de Admisión

**2DA ETAPA: ENTREVISTA Y RENDICIÓN DE PRUEBAS:**

- **ENTREVISTA FAMILIAR:**

La entrevista familiar considera la participación del postulante así como también de padres y/o apoderados.

Mientras dure la suspensión de clases por la contingencia sanitaria, todas las entrevistas familiares se realizarán por videoconferencia. Estas serán agendadas cuando se reciba la documentación solicitada.

En el caso de estudiantes que postulan desde 7º en adelante entrevista se divide en dos partes: una con postulante y otra con apoderados.

- **PRUEBAS DE ADMISIÓN:**

Se agendará una cita para rendir pruebas por videoconferencia. Esto mientras dure la suspensión de clases, luego serán presenciales.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)





**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

- **PREBÁSICA:** Se realizará una entrevista especializada con educadoras de párvulos. Esta tendrá una duración de media hora. Para esta entrevista se requiere que el postulante tenga una foto familiar, lápices de colores, hojas de papel, porotos o garbanzos (20 apróx.) y 2 vasos.
- **1° BÁSICO A IV MEDIO:** Las pruebas de admisión que se deben rendir corresponden a Matemática y Lenguaje. Las pruebas tienen énfasis en las habilidades por sobre los contenidos.
- **LOS TEMARIOS SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB.**

### **3RA ETAPA: ENTREGA DE RESULTADOS Y MATRICULA**

Se entregan los resultados de las pruebas si estos son solicitados por los padres o apoderados.

Para continuar en el Proceso de Admisión, el alumno debe tener al menos dos de las tres pruebas aprobadas con un mínimo de 60% de logro.

### **VACANTES**

Las vacantes están determinadas por los profesionales técnicos y dependen de las características de cada curso.

### **MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE ESTUDIANTES ACEPTADOS**

- Correo electrónico postulante y/o de tutor
- Teléfono postulante

### **FORMALIZACIÓN DE MATRICULA**

Luego de realizar pruebas y entrevistas, el colegio tiene 5 días hábiles para comunicar los resultados. Desde ese momento, el tutor tendrá 5 días hábiles para hacer efectiva la matrícula.

## **VI. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

Nuestra Academia como todos los sostenidos por la Fundación Francisco H. Westphal, tendrán un uniforme único, cuyo uso es obligatorio.

El uniforme que deben usar los y las estudiantes de John Andrews Adventist Academy es el siguiente:

### **UNIFORME OBLIGATORIO**



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

- Buzo institucional.
- Polera institucional.
- Calceta deportiva blanca.
- Short institucional.
- Zapatillas deportivas (Sin luces ni sonidos).
- Casaca polar y parka institucional



### **Excepciones al uso del uniforme escolar.**

Solo el Director del establecimiento educacional puede eximir a uno o más estudiantes, por razones de salud, económicas u otras, el uso de una o más prendas o de la totalidad del uniforme escolar, por un tiempo determinado o de manera indefinida.

### **Adquisición del Uniforme Escolar.**

Las familias podrán elegir libremente entre los distintos proveedores autorizados, para el diseño y confección del uniforme escolar oficial.

### **Presentación personal.**

Atendidos los principios de desarrollo armonioso y de la salud de la Educación Adventista, se define para nuestros estudiantes una presentación personal en coherencia con estos:

En el caso de las Damas:

- Deben presentarse con el cabello en su color natural. En el caso de cabello largo, deben tomarlo con un colet blanco o azul marino.
- La presentación personal no admite el uso de accesorios como: piercings, expansores o tatuajes, entre otros.

En el caso de los varones:

- No podrán usar aretes, collares, ni tatuajes ni ningún otro accesorio que no esté debidamente autorizado.
- El pelo deberán usarlo corto y bien peinado. Esto es con un corte de pelo cuyo largo anterior no pase la altura de la ceja, largo posterior que no pase el borde superior de la polera y que el pelo no pase la altura media de las orejas.
- No podrán usar barba ni bigotes.

### **Excepciones a la Presentación personal.**



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

Solo el Director del establecimiento educacional puede eximir a uno o más estudiantes, por razones fundadas el no cumplimiento de algunas de las normas precedentes en materia de apariencia personal.

## **VII. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE CELULARES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.**

El celular es una esencial herramienta de comunicación de la vida contemporánea, que utilizada de manera racional y adecuada, puede ser también un aporte en el proceso de enseñanza aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.

Por ello, nuestro establecimiento normará su uso a través de un documento que denominaremos “Normas sobre el uso respetuoso del celular”, el que será difundido a toda la comunidad educativa y publicada en la página web.

## **VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD**

Es responsabilidad del colegio velar por las condiciones de higiene, salud y seguridad que garanticen el cuidado de la integridad física y psicológica no solo de los estudiantes sino también de todos los miembros de la comunidad escolar.

El Ministerio de Educación promueve, y nuestro establecimiento adhiere a la denominada Política de Seguridad Escolar y Parvularia cuyo objetivo es “**desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos**”.

Este objetivo se desea alcanzar desde dos dimensiones:

- A través de la gestión curricular y pedagógica; y
- Desde el trabajo institucional e intersectorial que cada establecimiento educacional pueda impulsar o bien formalizar con instituciones públicas o privadas para tener en aplicación el **Plan Integral de Seguridad Escolar**.

La Política de Seguridad Escolar y Parvularia, se desarrolla en el marco de la Educación para el Desarrollo Sustentable, es decir :

- Fortaleciendo conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los y las estudiantes tomar decisiones responsables en el presente y con visión de futuro,
- Es parte de esta política , temáticas como equidad de género, convivencia, consumo responsable, problemática ambiental local y global, autocuidado y prevención de riesgos; entre otras.

En dicha Política, se definen los conceptos de **autocuidado y prevención de riesgos**, ambos vinculados entre sí pero con niveles distintos de responsabilidades.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

**El autocuidado** constituye una competencia que debe ser enseñada por los adultos y desarrollada de manera progresiva por los y las estudiantes, en función de su desarrollo biopsicosocial y su autonomía.

**La prevención de riesgos** corresponde a una responsabilidad que compete, en primer lugar, a los adultos de la comunidad educativa.

## **IX. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).**

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado **Plan Integral de Seguridad Escolar** desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**El Plan Integral de Seguridad Escolar** que, debe ser desarrollado por los establecimientos educacionales, es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales que tiene por propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas de todo el país, de manera integrada, integral y sostenida.

Para hacer un plan, es necesario tener un determinado conocimiento de la realidad que se requiere abordar para mejorarla, superar dificultades o consolidar aspectos que se reconocen como relevantes, **por lo que la participación de toda la comunidad es fundamental para asegurar su éxito.**

### **ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR**

Desarrollo del **DIAGNÓSTICO** de amenazas, vulnerabilidades y capacidades del Establecimiento Educativo y su entorno inmediato.

**METODOLOGIA DE PLANIFICACION A APLICAR AIDEP:** Consiste en la elaboración y ejecución de:

Análisis histórico

Investigación en terreno

Discusión y análisis

Elaboración del mapa

Planificación



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



## **PLANIFICACION**



## **PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN)**

Referido a los programas con sus respectivas actividades que sirvan para prevenir, reducir o estar preparados frente al impacto de riesgos, los cuales pueden vincularse con los instrumentos de gestión (PME, PIE, Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Reglamento Interno, otros).



## **ELABORACIÓN DE PLANES DE RESPUESTA O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGÍA ACCEDER)**

Alerta/Alarma

Comunicación e información

Coordinación (roles y funciones)

Evaluación primaria

Decisiones

Evaluación secundaria

Readecuación del plan

<b>PROGRAMAS (PREVENCIÓN, PREPARACIÓN)</b>	<b>PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y</b>	<b>ELABORACIÓN DE PLANES DE RESPUESTA O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGÍA ACCEDER)</b>
--	------------------------------------	---

**EJEMPLOS** Programa de difusión y sensibilización.

**EJEMPLOS** Plan de respuesta frente a incendio.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

Programa mejoramiento a la infraestructura y seguridad (Ley 19.532 de subvención anual del apoyo al mantenimiento).

Programas de capacitación a la comunidad educativa (primeros auxilios, uso de extintores, etc.).

Plan de respuesta frente a sismos.

Plan de respuesta o protocolo de actuación frente a accidente escolar (dentro y fuera del Establecimiento Educacional).

Plan de respuesta frente a Bullying. Etc.



**EJERCITACIÓN, SEGUIMIENTO Y READECUACIÓN**



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)

## **X. REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS<sup>5</sup>**

### **10.1. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Con el fin de prevenir situaciones de vulneración de derechos el establecimiento educacional actuará a través de los siguientes ejes estratégicos:

- a) Capacitación a todos los adultos del establecimiento y familias en destrezas de detección temprana y supervisión.
- b) Talleres de autocuidado con estudiantes en todos los ciclos educativos en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia.
- c) Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.

### **10.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES <sup>6</sup>**

Con el fin de prevenir situaciones de abuso sexual el establecimiento educacional actuará a través de los siguientes ejes estratégicos:

- a) En destrezas de detección temprana y supervisión.
- b) Capacitación a docentes y equipo de convivencia escolar en orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.
- c) Talleres con familias para fortalecer el trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia
- d) Estrategias específicas de cuidado:
  - Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
  - Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores. El uso de los baños de alumnos/as está

---

<sup>5</sup> Ver Anexos. Protocolo de Vulneración de derechos.

<sup>6</sup> Ver Anexos. Protocolo de Actuación frente a situaciones de abusos sexuales y hechos de connotación sexual.

estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.

- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal).
- Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

### **10.3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL<sup>7</sup>**

Con el fin de promover la salud, el establecimiento educacional organizará sus iniciativas de acuerdo a los siguientes ejes estratégicos:

- a) Implementación programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas con estudiantes en todos los ciclos educativos con recursos de apoyo SENDA.
- b) Capacitación a Equipo de Convivencia en temas de detección de factores de riesgos y planes de acompañamiento.
- c) Trabajo con las familias en talleres para reducir factores de riesgo y aumentar factores protectores.
- d) Incluir el autocuidado en actividades curriculares pertinentes.

---

<sup>7</sup> Ver Anexos. Protocolo frente a consumo de drogas y alcohol.





**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

## IX. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Vamos a entender como **Gestión Pedagógica y Curricular**:

*“las políticas, procedimientos y prácticas que lleva a cabo el director, el equipo técnico-pedagógico y los docentes del establecimiento para coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Incluye las acciones tendientes a asegurar la cobertura curricular y mejorar la efectividad de la labor educativa” (Estándares Indicativos de Desempeño, p. 71).*

Existen ámbitos de trabajo colaborativo al interior de la fundación que son fundamentales para lograr la efectividad de la labor educativa:

1. El Consejo de profesores; conformado por la totalidad de los docentes y equipo directivo. “es un organismo técnico de carácter consultivo en lo administrativo y resolutorio en lo técnico pedagógico”<sup>8</sup>
2. La Reflexión pedagógica
3. El trabajo por departamentos o ciclos
4. La formación continua y las comunidades profesionales que forman los mismos docentes, entre otras posibles. Los temas centrales tienen que estar focalizados en el mejoramiento de la enseñanza, en la apropiación y transferencia de las didácticas y estrategias metodológicas aportadas a los docentes en las distintas actividades de formación y en la evaluación del aprendizaje, todas ellas incluidas en la gestión curricular y pedagógica del establecimiento educacional.

Dentro de la **Gestión Pedagógica y Curricular**, se entienden incluidas aquellas referidas a la orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica y coordinación de perfeccionamiento docente, entre otras.

Nuestro colegio, trabaja fundamentalmente cada uno de los ámbitos mencionados de la siguiente forma:

### 11.1. REGULACIONES TÉCNICO - PEDAGÓGICAS

**ORIENTACION EDUCACIONAL Y VOCACIONAL.** Es realizada mediante un programa elaborado por la unidad de orientación del establecimiento, aprobado por el equipo directivo del mismo y ejecutado bajo la supervisión de la dirección.

El Programa de Orientación para el ámbito educacional propone contribuir entregándole herramientas a los estudiantes para que actúen de manera responsable en convivencia con su entorno y auto regulen sus aprendizajes; a su vez trabaja para asesorar a los padres y profesores en los procesos de enseñanza aprendizaje.

La orientación vocacional tiene como propósito realizar un acompañamiento personal y grupal de los estudiantes para guiarlos al conocimiento de sus habilidades, enseñándoles a ser conscientes de ellas para la toma de decisiones presentes y futuras. Deberá entregar información, asesorar y acompañar oportunamente sobre los procesos universitarios, técnico profesionales y laborales disponibles.

---

<sup>8</sup> Art. 121 “De la Composición y Función del Consejo de Profesores” del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

**SUPERVISION PEDAGOGICA.** Como un proceso continuo y necesario que tiene como propósito conocer, por una parte, las prácticas docentes a través de la planificación de acompañamientos, bajo pautas consensuadas y, por otra, la sistematización de la supervisión de resultados académicos de los estudiantes.

**PLANIFICACION CURRICULAR.** Es una obligación contractual de cada docente. Deberá entregarse a la Unidad Técnica en los plazos establecidos, tanto la planificación anual de la asignatura que imparte como la planificación por unidad. La planificación “clase a clase” será optativa de cada docente según su organización para el proceso enseñanza – aprendizaje.

**EVALUACION DEL APRENDIZAJE.** Tiene como propósito conocer mediante diferentes técnicas e instrumentos de evaluación los avances pedagógicos de los estudiantes, tanto en conocimientos como en habilidades.<sup>9</sup>

**PERFECCIONAMIENTO PEDAGOGICO.** Entendido como aquellas disposiciones y oportunidades de capacitación que se generan en conjunto para un grupo amplio o focalizado de miembros del personal docente y/o directivo, que conlleva a profundizar o adquirir conocimientos técnico – pedagógicos y que no tienen un costo monetario para el profesional.

Es también a solicitud personal de un docente y/o directivo con la intención de adquirir nuevos conocimientos o profundizar en áreas específicas del quehacer administrativo o docente. Quien opte por esta vía, podrá elevar una solicitud al sostenedor vía dirección del establecimiento para obtener beneficios en cuanto al tiempo requerido y/o ayuda económica. En relación a esto último, el porcentaje a financiar dependerá de la disponibilidad presupuestaria del sostenedor.

El período de capacitación docente, se desarrollará preferentemente durante el período que va, desde el término del año escolar respectivo hasta el inicio del siguiente, de conformidad con las normas actualmente vigentes y sin perjuicio de otras instancias debidamente establecidas por el sostenedor durante el año respectivo.

## **11.2. REGULACIONES SOBRE PROMOCION Y EVALUACION.**

Nuestro colegio cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción escolar<sup>10</sup>, el que regula los siguientes aspectos:

- (i) Diferentes estrategias para evaluar los aprendizajes de alumnos y alumnas;
- (ii) Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos y alumnas, madres, padres y apoderados; velando siempre por respetar los principios de objetividad y transparencia
- (iii) Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de alumnos y alumnas;
- (iv) Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos y alumnas que así lo requieran, con necesidades educativas especiales ya sea en forma temporal o permanente.

<sup>9</sup> Ver Reglamento de Evaluación, Promoción y Proceso de titulación.

<sup>10</sup> Ver en Anexos Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del establecimiento.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



www.johnandrews.cl



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

Asimismo, los decretos de evaluación y promoción de carácter nacional del Ministerio de Educación<sup>11</sup>, establecen ciertos criterios mínimos a incorporar en los reglamentos de cada colegio, como los siguientes:

- (i) Los resultados de las calificaciones se deben consignar en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0;
- (ii) La calificación obtenida por alumnos y alumnas en el subsector de aprendizaje de religión, no inciden en su promoción.
- (iii) Tanto en Educación Básica como en Educación Media, alumnos y alumnas para ser promovidos deben cumplir requisitos de asistencia y rendimiento.

### **SITUACION ESPECIAL DE LAS ESTUDIANTES, EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.**

Nuestro colegio tiene una especial preocupación por retener en el establecimiento a los estudiantes que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad y acompañarles de manera efectiva en su proceso de enseñanza aprendizaje, en alianza con las familias de cada uno de ellos.

Por lo anterior, hemos considerado en el Protocolo respectivo<sup>12</sup> un Plan de Apoyo de carácter interdisciplinario que contiene medidas tanto administrativas como académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a los estudiantes durante esta particular etapa de sus vidas.

Los detalles del **Plan de Apoyo Académico y Administrativo**, se encuentra explicitado en el Protocolo respectivo, el que incorpora la totalidad de los requerimientos de la normativa actual.

Asimismo, en el ámbito de la convivencia, se han establecido normas particulares para asegurar el pleno respeto a la dignidad de estos estudiantes, evitando así conductas discriminatorias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

### **11.3. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.**

Las salidas pedagógicas, jornadas o retiros espirituales, participación en actividades deportivas, etc., son para nuestro establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que nuestros estudiantes pongan en práctica los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

<sup>11</sup> 1° a 8° Básico, Decreto 511/1997 <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=71532> y sus modificaciones.

1° y 2° Medio, Decreto 112/1999 <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=135826>

3° y 4° Medio, Decreto 83/2001 <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=182968>

<sup>12</sup> Ver en Anexos Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

Comprendemos que para el éxito de ellas, debe existir un proceso de cuidadoso planeamiento y un énfasis particular en la seguridad de los estudiantes que van a dicha actividad.

Los padres de nuestros estudiantes deberán autorizar por escrito a sus hijos(as) para que participen en dichas actividades. Por su parte, el colegio, deberá cautelar que exista un número de adultos encargados de la actividad en número suficiente, para asegurar el cuidado de los estudiantes, considerando muy particularmente sus edades y características de personalidad.

Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

Los detalles de planificación y normas de seguridad, así como la comunicación con los padres para la realización de salidas pedagógicas y otras actividades a desarrollarse fuera del establecimiento, por unas horas o varios días, se encuentran detalladas en el Protocolo sobre Salidas Pedagógicas.<sup>13</sup>

En nuestro colegio no se realizan las denominadas Giras de Estudio, por no ser parte de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

## **X. REGULACIONES EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO**

### **12.1 NORMAS, FALTAS A LA NORMA, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Entendemos por disciplina, la preparación de la mente y del carácter con el objeto de capacitar a los educandos para que lleguen a ser miembros constructivos de la sociedad con dominio propio, y que luego se gobiernen solos. En consecuencia, debemos cuidarlos y prepararlos en lo físico, psicológico, espiritual y social para hacer de ellos buenos hijos, cristianos, estudiantes, ciudadanos y profesionales, bajos los principios cristianos e involucrados en un proceso de educación integral.

Para la educación adventista es de suma importancia educar en el amor a Dios, a sus semejantes y consigo mismo en un ambiente que genere paz, armonía y con reglas claras para la convivencia escolar. Asimismo, una disciplina con fundamento cristiano y redentora permiten lograr un ambiente propicio para la educación de los y las estudiantes. Desde esta perspectiva cobra importancia el enfoque de una disciplina preventiva, la que pone el foco en la prevención y no en la represión, inculcando en los y las estudiantes buenos hábitos y actitudes en su vida cotidiana.

#### **La disciplina como fundamento cristiano, tiene como propósitos:**

1. Educar al niño y al joven para que se gobierne solo, desarrollando la confianza en sí mismo y el dominio propio.
2. Lograr que la razón esté de parte de la obediencia.
3. Comprender que todas las cosas están sujetas a leyes y que obedecerlas conduce a una vida más plena.

<sup>13</sup> Ver en Anexos Protocolo de Salidas Pedagógicas.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

4. Valorar que cuando Dios prohíbe una cosa nos amonesta, en su amor, contra las consecuencias de la desobediencia, a fin de salvarnos de daños y pérdidas.
5. Restaurar, recuperar, redimir a la persona. Demostrar, de este modo que se ama, se respeta y existe un genuino interés por la persona.
6. Desarrollar un carácter íntegro y armonioso.

**La disciplina como “redentora” aplicada coordinadamente por la escuela y el hogar se caracteriza por:**

1. Nunca atenta contra la dignidad de la persona. La disciplina hace que la persona se sienta amada y respetada.
2. La disciplina prepara la mente, y el carácter con objeto de capacitarle para que llegue a ser un miembro de la sociedad, constructivo y con dominio propio.
3. Educa para que la persona se gobierne sola.
4. Tanto en el hogar como en la escuela, las reglas deben ser pocas y consistentes y una vez promulgadas, deben hacerse cumplir.
5. No interesa que el alumno cumpla por el solo hecho de cumplir, debe darse la obediencia responsable y bien comprendida.
6. Las reglas y normas deben estar conectadas al principio que las sustenta, esto implica que las normas disciplinarias de la unidad educativa deben revelar la filosofía educativa adventista.
7. Se corrige para que el ofensor se dé cuenta de su acción y se comprometa a no repetirla. Se basa en la idea de que el ser humano tiene la posibilidad de cambiar su conducta y busca el arrepentimiento del ofensor.
8. No debe confundirse disciplina con adiestramiento. Disciplinar considera al individuo, educa la voluntad y supone un ser inteligente. Adiestrar, por su parte, trata de manera genérica, controla la voluntad y supone un ser que sólo actúa en base a recompensas o castigos.
9. Educa para prevenir el error. Es de real interés en la educación cristiana dar a conocer las consecuencias nefastas y dolorosas del error, tanto hacia la persona como para quienes le rodean; tal como Dios lo hizo con Adán y Eva en el Jardín del Edén (registro bíblico).

**Los principios y criterios a partir de la normativa educacional son:**

1. Interés superior del niño en las medidas que se adopten frente a una falta: Con relación a las medidas, estas deben contemplar en todo momento el interés superior del niño y la garantía del ejercicio de sus derechos por parte de los adultos. Es necesario tener presente que mientras más grave sea una conducta, mayor deberá ser la atención y el apoyo por parte de los adultos, y no se podrán aplicar medidas que atenten contra su integridad física y psicológica. El principio general que se utilizará en la aplicación de medidas disciplinarias será a mayor gravedad de la falta que contemple un valor trascendental, será mayor el trabajo que



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

se requiere realizar en forma redentora y formativa para educar a los y las estudiantes de manera integral.

2. Principio de no discriminación arbitraria: entendiéndose como tal la prohibición de aplicar medidas disciplinarias por motivos como nacionalidad, situación socioeconómica, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, presentación personal, enfermedad y necesidades educativas especiales.
3. Principios de legalidad, referido a no aplicar medidas disciplinarias que no estén contenidas en este Reglamento, de proporcionalidad, referido a la gradualidad progresiva de las medidas dependiendo de la gravedad de la falta, y de justo y racional procedimiento, referido a garantizar la presunción de inocencia frente a un hecho, el derecho a ser escuchado(a) y solicitar reconsideración de la medida en plazos razonables.
4. Enfoque formativo: Los estudiantes están en proceso de formación por lo que frente a cualquier falta (leve, grave o muy grave) se debe considerar una medida formativa que le permita aprender y mejorar su comportamiento, otorgándole los apoyos necesarios. Si bien la familia juega un rol central en esta labor, todos los adultos del establecimiento, atendiendo a la misión de la institución, deben ejercer su rol formador: docente de asignatura, profesor jefe, inspector general, asistentes de la educación, encargado de convivencia, capellán entre otros que participen en el establecimiento educativo.
5. La etapa del desarrollo del estudiante: La edad, madurez y nivel de autonomía del estudiante deben ser considerados en la determinación de procedimientos y medidas. Por ejemplo, frente a temas como puntualidad, presentación de materiales y uniforme, el rol de la familia es mayor en estudiantes de primer ciclo que en estudiantes de educación media. Asimismo, la capacidad de resolución de conflictos, nivel de desarrollo moral y la autorregulación, serán distintas de acuerdo con la etapa de desarrollo del estudiante.

### **FALTAS A LA NORMA**

Con relación a las faltas a la norma se describe el *tipo de faltas* y se dan ejemplos de modo que queden comprendidas todas aquellas *conductas que transgreden el principio a la base de la norma*. Esto permite, visibilizar el principio (sentido) de la norma y por otro lado, no dejar fuera nuevas conductas que transgredan este principio.

Con relación a la gravedad, ésta siempre debe ser evaluada por los adultos atendiendo el contexto en que se da, el motivo que gatilla la conducta, debiendo considerarse el impacto o daño que la conducta tiene sobre sí mismo o sobre los demás miembros de la comunidad y el entorno. Sin perjuicio de la necesaria evaluación de cada situación, se establecen los siguientes criterios de gravedad:



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



www.johnandrews.cl



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

- **Falta Leve:** Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: No contestar la toma de asistencia, uso de celulares en horarios de clases, no contar con la agenda del colegio.
- **Falta grave:** Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atentan contra los valores de la educación cristiana. Ejemplos: Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios y del Colegio, (tales como reírse, conversar, molestar y burlarse de compañeros o quien tenga parte en las actividades), falsear o corregir calificaciones, agredir a un compañero de manera intencionada.
- **Falta muy grave:** Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre estudiante y adulto). Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que vayan en contra del Proyecto Educativo institucional siendo o no reiterativos en el tiempo. Ejemplos: Atentar contra la integridad física, golpear o ejercer violencia en contra de sus profesores, funcionarios del Colegio, compañeros o miembros de la comunidad educativa o visitas; ingresar, portar material inflamable o armas de cualquier tipo originales o hechizas al establecimiento escolar o en una actividad organizada por el Liceo fuera de su recinto.

**Nota:** La reiteración de una falta leve (atraso) no puede ser recategorizada y tratada como grave o muy grave dado que son de naturaleza distinta.

## PROCEDIMIENTOS

Con relación al procedimiento se ha establecido un procedimiento general para aquellas faltas que no conllevan daño a la integridad de las personas, y otro específico, para aquellas faltas graves y muy graves que requieren medidas urgentes de protección por el riesgo o daño a las personas.

### Procedimiento General:

PASO 1: Docente de asignatura, asistente de la educación u otro adulto a cargo de la actividad (curricular, extracurricular, recreativa u otra en el contexto escolar):

- ✓ Atiende y evalúa la situación, implementando la primera medida formativa (detener la conducta de riesgo, orientar la reparación del daño, hacer una reflexión formativa, mediar el conflicto u otra de acuerdo al problema.)
- ✓ Registra y comunica al Profesor Jefe cuando la situación no se resuelve o se reitera para evaluar si se trata de problema generalizado que ocurre en todas las asignaturas y se requiere tomar otras medidas.

PASO 2: Profesor jefe:



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



www.johnandrews.cl



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

- ✓ Evalúa la situación con el estudiante y cita a los padres de acuerdo a la edad y gravedad de la situación para comprender los motivos de la conducta y acordar apoyos.
- ✓ Informa a Inspectoría General en caso de requerir de medidas institucionales

#### PASO 3: Inspectoría General

- ✓ Evalúa la situación con Profesor Jefe, apoderado y en conjunto con otros miembros pertinentes, delega de acuerdo a la expertise necesaria, la aplicación de medidas formativas, psicosociales y otras necesarias. (Encargado de Convivencia, Capellán, Orientador, otro)
- ✓ Resuelve en caso de medidas sancionatorias en conjunto con Director/a
- ✓ Activa protocolo específico en caso de ser necesario (violencia, consumo drogas, vulneración derechos estudiante, abuso sexual), evalúa y cierra protocolo.
- ✓ Si es un acto eventualmente constitutivo de delito, deberá consultar con el departamento jurídico de la Fundación las acciones a seguir.
- ✓ Monitorea la implementación de las medidas tomadas, evalúa y cierra.

#### PASO 4: Encargado de Convivencia Escolar:

- ✓ Elabora en conjunto con profesor jefe y familia el plan de apoyo, implementa y monitorea.
- ✓ Deriva a apoyo psicosocial en caso de ser necesario.

#### **Procedimiento Faltas Graves Y Muy Graves.**

En caso de conductas que hayan afectado gravemente la convivencia o atente directamente la integridad física de algún miembro de la comunidad o sea de alto riesgo.

PASO 1: Docente o la persona que observa el hecho o es alertada de la situación informa inmediatamente a la Inspectoría General.

PASO 2: Inspectoría General activa los protocolos necesarios (violencia, accidente escolar, abuso sexual) u otras medidas necesarias, informando al Profesor Jefe.

- ✓ Evalúa la situación con Profesor Jefe, apoderado y en conjunto con otros miembros pertinentes (Encargado de Convivencia, Capellán, Orientador, otro) y delega de acuerdo a la expertise la aplicación de medidas formativas, psicosociales y otras necesarias.
- ✓ Resuelve en caso de medidas sancionatorias en conjunto con Director/a
- ✓ Activa protocolo específico en caso de ser necesario (violencia, consumo drogas, vulneración derechos estudiante, abuso sexual), evalúa y cierra protocolo.
- ✓ Si es un acto eventualmente constitutivo de delito, deberá consultar con el departamento jurídico de la Fundación, las acciones a seguir.
- ✓ Monitorea la implementación de las medidas tomadas, evalúa y cierra

#### PASO 3: Encargado de Convivencia Escolar:

- ✓ Elabora en conjunto con profesor jefe y familia el plan de apoyo, implementa y monitorea.
- ✓ Deriva a apoyo psicosocial en caso de ser necesario.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)





**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

## MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Con relación a las medidas a aplicar frente a una falta estas han sido categorizadas de acuerdo al objetivo que tienen.

- a. **La citación y entrevista a la familia** tendrá los objetivos de conocer la visión de los padres en relación al problema, buscar factores que puedan explicar el problema y acordar medidas de apoyo como es la derivación a apoyo psicosocial u otro. Así mismo debe ser informada de medidas formativas, sancionatorias y de protección cuando se requiera.
- b. **Medidas administrativas:** Son aquellas acciones orientadas a registrar y formalizar tanto las situaciones ocurridas, como los procedimientos y las medidas implementadas, por ejemplo: registro del conflicto entre compañeros al interior de la sala en el respectivo libro de clases, registro y firma de acta de reunión con padres y apoderados, elaboración de informes, entre otros. La información es oficial y debe cautelar la confidencialidad de datos sensibles del estudiante y su familia. Lo anterior con el fin de monitorear procesos y fundamentar decisiones respecto de un o una estudiante.
- c. **Medidas redentoras - formativas:** Son todas aquellas acciones guiadas por un adulto y que se orientan a reforzar el aprendizaje y formación de los estudiantes en el ámbito necesario: autocuidado, relación respetuosa con sus iguales, honestidad, cuidado de la naturaleza, entre otros. Entre estas medidas se encuentran, por ejemplo: el diálogo formativo, reflexión con el capellán, taller de habilidades sociales, taller de autocuidado. Especial relevancia tienen las medidas de reparación que permiten al estudiante tomar conciencia del impacto de su conducta, reparar el daño y reforzar las conductas que se esperan de él. La medida de reparación debe ser guiada para que tenga directa relación con el daño efectuado, por ejemplo: reponer el orden y limpieza cuando se ha faltado a esta norma, asistir horas extraordinarias a trabajar materias que se han perdido por reiterados atrasos, ayudar al profesor cuando se le ha interrumpido reiteradamente su clase, pedir disculpas públicas cuando se ha ofendido a alguien públicamente, asignación de un trabajo comunitario cuando se ha dañado el entorno educativo.
  - c.1. **Servicios comunitarios:** son actividades que apuntan a lograr beneficios para la comunidad educativa, haciéndose responsable de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Por ejemplo: limpiar algún espacio del colegio, mantener el jardín, ayudar a cuidar a los y las estudiantes más pequeños(as) durante el recreo, mantener muebles, ordenar material en la biblioteca, etc.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup>Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación.2011.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



www.johnandrews.cl



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

**c.2. Servicios pedagógicos:** son actividades que apoyan la labor docente y asesorado por él, tales como: elaboración y/o recolección de material didáctico (dibujos, puzzles) para cursos inferiores al suyo, ser ayudante del profesor en una actividad específica considerando sus aptitudes y talentos, apoyar en sus tareas a niños(as) menores, etc.<sup>15</sup>

**d. Medidas de apoyo psicosocial:** Son aquellas acciones que incluyen la derivación a especialista externo cuando existen necesidades educativas especiales, un problema de salud mental y/o problema familiar a la base del comportamiento del estudiante (depresión, ansiedad, crisis familiar, adicción, SDA) junto con el apoyo interno por parte de Orientador, Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo, Capellán.

**e. Medidas de protección en el establecimiento:** Son aquellas medidas que deben ser tomadas en situaciones excepcionales, en que la permanencia de un estudiante en la sala de clase pone en riesgo la integridad de otro o de su propio bienestar, superando las posibilidades de intervención del docente a cargo. Ejemplos: Salida justificada del aula cautelando la supervisión por parte de otro adulto, jornada reducida justificada por un especialista, eximición de asistir a clases por razones de seguridad.

**f. Medidas sancionatorias:** Son aquellas medidas que restringen la participación del estudiante en el establecimiento educacional como la suspensión, cancelación de matrícula o expulsión frente a una situación de gravedad que lo amerite, considerando el debido proceso.

- La **suspensión** será considerada en aquellos casos en que la asistencia del estudiante al establecimiento educativo atente contra su propia seguridad o la seguridad de otros miembros de la comunidad, por ejemplo, luego de una pelea con alto nivel de violencia, venta de drogas, porte de armas u otra conducta grave que amerite investigación y manejo del conflicto por parte de los directivos. La familia debe ser citada para informarse de la situación, las medidas adoptadas y la necesidad de apoyo específico al estudiante.

El número de días de suspensión será evaluado de acuerdo a la gravedad de los hechos y no podrán superar los 5 días. En caso de haber razones fundadas se podrá renovar por 5 días más.

Cualquier conducta que pueda ser constitutiva de delito deberá ser comunicada, evaluada y abordada por el abogado de la respectiva Fundación Educacional.

---

<sup>15</sup>Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación.2011.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

- La **condicionalidad de la matrícula** entendida como la notificación que se hace al estudiante y su familia sobre la posible cancelación de matrícula deberá quedar formalmente registrada, indicándose los motivos, las medidas formativas y de apoyo que se implementarán y la fecha de reevaluación. Se podrá aplicar ante la ocurrencia de faltas graves o muy graves.
- La **cancelación de matrícula** entendida como la negación de matrícula a partir del año siguiente, será considerada en aquellos casos en que las conductas afecten gravemente la convivencia escolar, luego de haber puesto en conocimiento al estudiante y su familia sobre las dificultades de comportamiento y de haber implementado las medidas formativas y de apoyo psicosocial pertinentes.
- **La expulsión** entendida como la exclusión del establecimiento a partir del momento en que la medida quede formalizada será considerada en aquellos casos en que la conducta atente gravemente la convivencia escolar y causan daño a la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar y que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de nuestro colegio; los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos asistentes de la educación entre otros, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.<sup>16</sup>

Lo anterior, es sin perjuicio que otras conductas de nuestro reglamento interno tengan el carácter de faltas graves en otros ámbitos de la vida de los estudiantes o de otros miembros de la comunidad escolar.

#### **PROCEDIMIENTO FRENTE A CONDUCTAS QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, QUE CAUSAN DAÑO A LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR O DE TERCEROS QUE ESTÁN EN LAS DEPENDENCIAS DE NUESTRO COLEGIO.**

El Director deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la infracción de carácter grave o muy grave, conforme a lo siguiente:

- El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren

---

<sup>16</sup> Normas, definiciones y procedimientos, ajustados según artículo transitorio de la ley N° X, sobre Aula Segura.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



www.johnandrews.cl



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar, cuando dichas faltas pudieran ser sancionadas con las medidas de no renovación de matrícula o expulsión.

- Esta medida no podrá ser considerada como una “sanción” si finalmente el estudiante es sancionado con la medida de no renovación de matrícula o expulsión.
- De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar de la decisión, junto con sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado, a su madre, padre o apoderado.
- Si el Director, hubiere aplicado la medida de suspensión durante el procedimiento disciplinario, este mismo procedimiento no podrá durar más de diez (10) días hábiles<sup>17</sup> para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.
- Previo al procedimiento, durante el transcurso de el y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia<sup>18</sup>; principio de bilateralidad<sup>19</sup>, derecho a presentar pruebas por parte del estudiante afectado o su familia y a respetar la dignidad y honra de los estudiantes y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los estudiantes y sus familias.
- El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento<sup>20</sup> del estudiante o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en nuestro Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión.
- El estudiante o su familia, podrá solicitar la reconsideración<sup>21</sup> de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida, ante el mismo Director(a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. En el caso que el estudiante esté suspendido, la interposición de la petición de reconsideración podrá ser ampliada hasta que se resuelva el respectivo recurso.
- El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

## **PROCEDIMIENTO PARA ADOPTAR LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN CUANDO SE TRATE DE SITUACIONES QUE NO NECESARIAMENTE AFECTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

<sup>17</sup> Son hábiles para estos efectos, los días lunes a viernes, excepto los feriados.

<sup>18</sup> No emitir juicios sobre la culpabilidad de quien está siendo investigado.

<sup>19</sup> Que el afectado pueda ser parte también en el proceso y sea escuchado.

<sup>20</sup> Que finalmente no se estableció responsabilidad en los hechos investigados.

<sup>21</sup> Petición de la familia o estudiante, para que vuelvan a revisar lo que está en el expediente o carpeta o informar nuevos antecedentes.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



***Previo a aplicar estas medidas:***

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

***Al momento de aplicar estas medidas***

3. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
4. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
5. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
6. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
7. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

**NOTA 1:** No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos de carácter político o ideológico.

**NOTA 2:** El sostenedor o director no podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o de rendimiento académico o vinculadas a la presencia de Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente y transitoria definidas en el inciso 2° del artículo 9, que se presenten durante sus estudios. No podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

**NOTA 3.** En caso de que el o la estudiante repita de curso, tanto en la educación básica como en la educación media tiene el derecho a permanecer en el mismo establecimiento, sin que, por esa causa, le sea cancelada o no renovada su matrícula.





## **SANCIONES QUE NO SE PUEDEN APLICAR**

Es necesario tener presente que existen sanciones que no pueden aplicarse por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

Entre estas sanciones se encuentran:

1. Castigos físicos.
2. Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes.
3. Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes.
4. Impedir el ingreso de un o una estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar, sin comunicación previa al apoderado, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, ya que no existe certeza que haya un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
5. Medidas que afecten la permanencia de los y las estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
6. Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazadas o ser madre
7. Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por no pago o por razones de su rendimiento.
8. Retener lo documentos académicos u aplicar otra sanción a los estudiantes por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados, con el establecimiento.

## **TOMA DEL COLEGIO**

En el caso que se realice una toma del colegio; ya sea por miembros de la comunidad educativa o externos a ella, que impida el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los estudiantes y docentes, se realizarán las acciones pertinentes para restaurar el normal funcionamiento del colegio:

1. El Director(a) citará al equipo directivo del establecimiento para determinar las acciones a seguir. Las acciones siguientes podrán ser realizadas por el mismo Director o quien él o ella determine.
2. Instar a los alumnos a deponer la toma sin intervención de terceros.
3. Reunir al centro de padres para solicitar apoyo en instar a los y las estudiantes a la reanudación de las actividades escolares.
4. Evaluar en acuerdo con el representante legal, equipo directivo, representante de los profesores el desalojo del establecimiento y la asesoría del abogado de la Fundación.
5. De determinarse el desalojo, se solicitará a Carabineros el auxilio de la fuerza pública, y se notificará a los alumnos en “toma” como último aviso antes del desalojo y se informará a las autoridades pertinentes como el Ministerio de Educación.
6. En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdida de éstos, los alumnos participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda





**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del Establecimiento.

7. Los alumnos que deban ser desalojados por la fuerza pública se les aplicará sanciones disciplinarias pertinentes establecidas en este Reglamento Interno, atendida.

## 12.2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE ESTUDIANTES

Para la organización del conjunto de normas que regulan el comportamiento de los estudiantes de John Andrews Adventist Academy se han considerado:

- a) Los valores del Proyecto Educativo Institucional.
- b) El perfil de egreso del estudiante a formar durante el proceso educativo.
- c) Los principales ámbitos en que se desenvuelve el estudiante de acuerdo con su rol.

En el siguiente cuadro se presentan los valores del Proyecto Educativo y como se espera que estos se reflejen en las conductas de los estudiantes, tanto en relación a sí mismo, como en relación al aprendizaje, a sus iguales y a la comunidad, siendo responsabilidad de los adultos del establecimiento y de las familias propiciar todas las oportunidades para su formación.

Se hace presente que todas aquellas normas que requieren de una particular adhesión al PEI de la educación adventista, como presentación personal, uniforme, devoción religiosa han quedado establecidas en el ámbito convenciones institucionales.

### **Cuadro 1: Organización general de las normas que deben ser cumplidas por los estudiantes**

<b>Valores del Proyecto Educativo Institucional</b>	<b>Perfil del Estudiante</b>	<b>del Ámbito en que se desenvuelven los estudiantes</b>	<b>Normas generales (conductas esperadas por parte de los estudiantes)</b>
HONESTIDAD	Conductas a formar en relación a sí mismo	Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductas de autocuidado frente a situaciones que pongan en riesgo su <b>integridad física y psicológica</b></li> </ul>
RESPECTO			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductas de autocuidado en el ámbito de la salud: higiene, consumo de sustancias tóxicas.</li> </ul>
RESPONSABILIDAD			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductas de autocuidado en el ámbito de la seguridad personal (evitar lugares riesgosos, respetar operativos de seguridad)</li> </ul>



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



www.johnandrews.cl



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

AUTOCUIDADO

SERVICIO

SOLIDARIDAD

CUIDADO POR LA

NATURALEZA

Conductas a formar en relación al aprendizaje Participación activa en actividades pedagógicas.

Conductas a formar en relación a sus iguales Relaciones interpersonales basadas en principios éticos cristianos: verdad, justicia y paz

Conductas a formar en relación con la comunidad Cuidado de la naturaleza y el entorno,

Respeto por las convenciones institucionales y autoridades.

- Conducta **responsable** con las tareas y evaluaciones solicitadas
- Conductas basadas en la **honestidad** frente las actividades de aprendizaje y evaluaciones
- Conductas de **respeto** por la enseñanza del docente, los trabajos y evaluaciones de los pares.
- Conductas de **respeto** en la relación y comunicación con pares y adultos
- Conductas basadas en la **honestidad** en la relación con pares y adultos
- Conductas de cuidado, **servicio y solidaridad** con los pares y adultos
- Conductas de **cuidado de la infraestructura** de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos)
- Conductas de **cuidado del espacio natural** de la comunidad (parques, jardines, árboles, agua)
- Conductas de **respeto frente a valores de la educación adventista y responsabilidad** frente a definiciones y disposiciones institucionales: uniforme, emblemas, ritos, horarios, medios de comunicación, uso de agenda u otros.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



www.johnandrews.cl





**Cuadro 2: Ámbito Autocuidado:** Los estudiantes deben velar por el *cuidado de su integridad física y psicológica*, evitando conductas que pongan en riesgo su *integridad personal*

<b>Normas (conductas esperadas)</b>	<b>Tipo de conductas que constituyen faltas</b>	<b>de que</b>	<b>Gravedad:</b> Dependerá del daño que cause a su persona	<b>Medidas</b>
Seguir las normas de seguridad expresadas por los adultos en las distintas actividades curriculares y extracurriculares	Exponerse a cualquier situación de riesgo al no respetar las normas de seguridad del establecimiento educativo en cualquier actividad curricular o extracurricular. Ejemplo: trepar en sectores no permitidos	a	<b>Ejemplo Leve:</b> saltar de un lugar riesgoso sin perjuicio  <b>Ejemplo Grave:</b> salir sin aviso del establecimiento educacional.	<b>Administrativas</b> (registros)  <b>Formativas</b> pertinentes a la falta  <b>Participación de la familia</b> para alertar cuando hay riesgo  <b>Apoyo Psicosocial</b> En caso de conductas de consumo de sustancias tóxicas, auto agresión.
Seguir las indicaciones entregadas en operativos de seguridad	Transgredir las indicaciones de operativos de seguridad escolar.	las de	<b>Ejemplo Leve:</b> distraerse de las indicaciones  <b>Ejemplo Grave:</b> esconderse poniendo en riesgo su integridad	<b>Sancionatorias</b> de acuerdo a criterios definidos
Cuidar la higiene personal	Presentarse desaseado/a		Evaluar gravedad con la familia	<b>Otras medidas</b> • Generar medidas inmediatas de protección en caso de riesgo inminente de la integridad: derivación al consultorio y activación de Protocolo de
Consumir alimentos y otros, permitidos y saludables	Consumir sustancias tóxicas en el contexto educativo o portando el uniforme: cigarro, alcohol, marihuana u otras,		<b>Ejemplo leve:</b> llevar alimentos no permitidos  <b>Ejemplo grave:</b> llegar a clases bajo la influencia del alcohol o drogas	





Cuidar la integridad personal	Realizar conductas de autoagresión, y/o alertar a los pares con conductas de autoagresión	o portando el uniforme.	<b>Grave (requiere de estrategias de protección inmediata).</b>	<p>Accidente Escolar en caso extremo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivar a Departamento Jurídico de la Fundación frente a un acto eventualmente constitutivo de delito.</li> <li>• Medida de protección cuando las conductas del estudiante están asociadas a negligencia, maltrato o abandono de la familia. Activación Protocolo de vulneración de derechos]</li> </ul>
-------------------------------	---	-------------------------	---	---

**Cuadro 3: Ámbito Participación activa en Actividades Pedagógicas (Curriculares y Extracurriculares)** Los estudiantes deben responder con *respeto, responsabilidad y honestidad* frente a las tareas y evaluaciones solicitadas por el establecimiento educacional

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad	Medidas
Trabajar de <b>manera respetuosa</b> en las actividades en la sala de clases y espacios fuera de la sala donde se desarrollen actividades escolares	Todas aquellas conductas que impidan el normal desarrollo de la actividad.	Dependerá de la intención de la conducta y el daño que cause a la comunidad de curso; ejemplos:	<p><b>Administrativas</b> (registros)</p> <p><b>Formativas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Orientar conductas de reparación</u> por parte del estudiante (recuperación de clases, trabajo extraordinario, ayuda al docente, ayuda a un compañero, servicios</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No respetar las instrucciones, los tiempos y espacios para realizar la actividad</li> <li>• No respetar los momentos de silencio</li> </ul>	<p><b>Leve:</b> Reacción emocional desmesurada frente a una mala nota</p> <p><b>Grave:</b> Romper intencionalmente el</p>	





**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

- Invasión del espacio del otro
- trabajo preparado por la profesora
- comunitarios y/o pedagógicos según el tipo de falta.)

Completar tareas y trabajos en sala y/o encomendados al hogar con **responsabilidad**

Todas aquellas conductas que impidan el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje, ejemplos:

Dependerá del impacto de la conducta en el propio aprendizaje, ejemplos:

**Leve:** no cumple con una tarea

- Definir plan de apoyo de acuerdo con el problema: apoyo pedagógico, emocional, conductual, autocontrol, razonamiento moral.

**Participación de la familia** para alertar y acordar medidas de apoyo

Desarrollar las evaluaciones con **responsabilidad** de acuerdo con lo programado

- Desatender el trabajo en la sala de clases, negándose o haciendo otro tipo de actividad.
- No presentar las tareas y trabajos encomendados al hogar
- no presentarse a las evaluaciones de acuerdo con lo programado, sin justificación

**Grave:** se ausenta de manera reiterada a las evaluaciones sin justificación

**Psicosociales**

Evaluar necesidad de apoyo psicosocial interno o con red de especialistas externos

**Sancionatorias**

Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de acuerdo a los criterios definidos.

Completar tareas y trabajos encomendados al hogar con **honestidad**

Todas aquellas conductas que falten a la verdad de las actividades académicas, ejemplos:

Dependerá del impacto de la conducta en la comunidad y motivos de la conducta, ejemplos:

**Leve:** sacar un cuaderno para consultar una fórmula

Desarrollar las evaluaciones de acuerdo con lo programado de manera **honestamente**

- Mentir frente a la autoría del trabajo
- Copiar en evaluaciones
- Cambiar notas
- Extraer evaluaciones de

**Grave:** robar un examen de la sala de profesores



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



www.johnandrews.cl



**John  
Andrews**  
ADVENTIST ACADEMY

espacios no y venderlo a los  
autorizados compañeros.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**Cuadro 4: Ámbito Relaciones Interpersonales basadas en principios éticos cristianos - Convivencia:** Los estudiantes deben *relacionarse* con los distintos miembros de la comunidad *de manera honesta y respetuosa cautelando el cuidado por el otro y el espíritu de servicio* propio del Proyecto Educativo.

<b>Norma (conducta esperada)</b>	<b>Tipo de faltas</b>	<b>Gravedad:</b>	<b>Medidas</b>
<p>Conductas de <b>respeto</b> en la <b>relación con adultos</b></p> <p>Comunicarse y relacionarse de manera amable con todos los adultos de la comunidad, resolviendo las diferencias con un lenguaje apropiado de acuerdo con su edad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresiones verbales (gritos, burlas, insultos)</li> <li>• Agresiones físicas (golpes u otra acción que cause daño físico de manera intencional)</li> <li>• Provocaciones a la comunidad de docentes, directivos, asistentes de la educación a través de cualquier medio (pancartas ofensivas, publicaciones en redes sociales, otras)</li> </ul>	<p>Estará dada por la intencionalidad de la agresión, por la intensidad y el daño provocado.</p> <p><b>Leve:</b> en caso de no mediar intención de dañar y habiendo pedido las disculpas oportunamente</p> <p><b>Grave:</b> daño intencionado</p>	<p><b>Administrativas</b> (registros)</p> <p><b>Formativas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Orientar conductas de reparación</u> por parte del estudiante de acuerdo al daño provocado.</li> <li>• Definir <u>plan de apoyo de acuerdo con el problema:</u> emocional, conductual, autocontrol, razonamiento moral.</li> <li>• <u>Mediación o conciliación de conflictos</u> comunicacionales y relacionales</li> </ul>
<p>Conductas de <b>respeto</b> en la <b>relación con pares</b></p> <p>Comunicarse y relacionarse de manera amable con todos sus pares en los distintos espacios: de aprendizaje, recreativos, extracurriculares, sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresiones verbales y/o psicológicas (burlas, ofensas)</li> <li>• Agresiones a través de redes sociales</li> <li>• Agresiones físicas (golpes u otra acción que cause daño físico de manera intencional)</li> <li>• Conductas de discriminación arbitraria en</li> </ul>	<p>Estará dada por la intencionalidad de la agresión, por la intensidad y daño provocado</p> <p><b>Leve:</b> en caso de no mediar intención de dañar y habiendo pedido</p>	<p><b>Participación de la familia</b> para alertar y acordar medidas de apoyo</p> <p><b>Psicosociales</b> Evaluar necesidad de apoyo psicosocial interno o con red apoyo especialistas externos</p>





**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

(presenciales y redes sociales), resolviendo las diferencias con un lenguaje apropiado de acuerdo con su edad

cualquiera de las disculpas oportunamente

**Grave:** daño intencionado

- Agresiones de connotación sexual
- Abuso sexual
- Acoso, intimidación o bullying.

**Graves y Muy Graves** de acuerdo al daño infringir

Relaciones basadas en la **honestidad** en la relación con pares y adultos

Faltas a la verdad como, apropiarse de cosas ajenas, engañar (robo del celular, sacar cosas sin autorización)

**Leve:** faltar a la verdad sin provocar daño

**Grave:** adueñarse de objetos de otra persona

Conductas de cuidado, **servicio y solidaridad** con los pares y adultos

No cumplir con los acuerdos y compromisos de servicio y solidaridad. Ejemplo: no cumplir con el compromiso de ayudar a un compañero enfermo.

Estará dada por la intencionalidad y el daño en la persona perjudicada

**Sancionatorias**

Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de acuerdo a los criterios definidos.

**Otras medidas**

- Derivar a Departamento Jurídico de la Fundación frente a un acto eventualmente constitutivo de delito.
- Activar Protocolo de Violencia Escolar, Accidente Escolar y/o Abuso Sexual si resulta pertinente
- Medida de protección cuando las conductas del estudiante están asociadas a negligencia, maltrato o abandono de la familia. (Ver Protocolo de vulneración de derechos)

**Cuadro 5: Ámbito cuidado de la naturaleza y el entorno.** Los estudiantes deben desenvolverse con conductas de **respeto y cuidado de la infraestructura y espacio natural de la comunidad**

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad	Medidas
---------------------------	----------------	----------	---------



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco 9770, La Reina



www.johnandrews.cl



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

Conductas de **cuidado de la infraestructura** de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos) manteniendo los espacios limpios

Todas aquellas conductas en que se pueda destruir o deteriorar algún espacio de bien común.

Ejemplos:

- Hacer uso de los equipos tecnológicos en los horarios no establecidos, no cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones indicadas para su buen uso por parte de las personas encargadas.
- Ensuciar mobiliario de la sala
- Rayar baños del colegio
- Manipular equipos u otros elementos del colegio, sin autorización
- Romper o destruir paredes, baños, bancos, rejas, vidrios, entre otros.
- Manifestar conducta despreocupada hacia la mantención de la limpieza de los espacios del colegio, salas, patios, baños, dejando basura donde no corresponde.
- Negarse a colaborar en la limpieza y orden de la sala.
- No reparar o reponer materiales dañados a un compañero.
- Negarse a reparar o reponer algún elemento que se ha quebrado o deteriorado, tales como vidrios, mesas etc.

Conductas de **cuidado del espacio natural** de la comunidad

- Romper o destruir plantas, árboles, bancos de un lugar de uso común.

Dependerá del daño que cause al inmobiliario del Establecimiento Educacional, ejemplos:

**Leve:** manipular equipos u otros elementos del colegio, sin autorización pero perjuicio

**Grave:** romper o destruir paredes, baños, bancos, rejas, vidrios.

Dependerá de la intencionalidad y del daño que cause a espacio natural

**Administrativas** (registros)

**Formativas**

- Definir plan de apoyo con medidas redentoras y formativas que deben orientarse a ayudar **al estudiante causante** del daño a reconocer la falta y sus razones a través de diversas técnicas basadas en un diálogo formativo
- Orientar la reparación a través de un trabajo comunitario si es pertinente.

**Participación de la familia** para informar y acordar medidas de reparación monetaria y de otro tipo.

**Psicosociales**

Derivación al orientador, Encargado de Convivencia y Capellán del establecimiento si se evalúa pertinente

**Sancionatorias**



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



www.johnandrews.cl



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

**Leve:** romper una planta por descuido en el contexto de juego asumiendo la reparación

Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de acuerdo a los criterios definidos.

**Grave:** destruir de manera intencional el jardín del establecimiento o del espacio donde se desarrolla una salida pedagógica.

**Cuadro 6: Ámbito respeto por las convenciones institucionales y autoridades.: Los estudiantes y las familias deben conocer e informarse para responder con honestidad, respeto y responsabilidad frente a definiciones y disposiciones institucionales que requieren una particular adhesión a los valores de la Educación Adventista.**

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad	Medidas
<b>Actuar con respeto</b> en actos de devoción religiosa y cívica.	Todas aquellas conductas que impidan el desarrollo de la actividad, ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios y del Colegio.</li> <li>Incitar al desorden en actividades del colegio.</li> <li>Tener una conducta irrespetuosa e irreverente durante las horas dedicadas a la devoción religiosa.</li> </ul>	Dependerá de la intencionalidad y del daño provocado a la comunidad  <b>Leve:</b> ingerir alimentos sin autorización en una actividad  <b>Grave:</b> ofender o agredir de manera intencionada a autoridades en acto público	<b>Administrativas</b> (registro)  <b>Participación de la familia</b> para evaluar razones del incumplimiento y favorecer la adhesión.  <b>Formativas</b> Diálogo formativo que favorezca la adhesión y respeto a las definiciones institucionales



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



www.johnandrews.cl





**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

- Ingerir alimentos en la sala, templo, en la biblioteca o actos oficiales.

argumentando su relevancia en el Proyecto Educativo elegido por la familia.

### **Sancionatorias**

Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de acuerdo a los criterios definidos.

### **Otras medidas**

Medida de protección cuando las conductas del estudiante están asociadas a negligencia o abandono de la familia. Activación de Protocolo de vulneración de derechos)

**Actuar respetando** las definiciones del establecimiento educacional en cuanto a:

- Horario de ingreso al Establecimiento Educativo.
- Horario de clases asignado y talleres de apoyo.
- Participación en actos cívicos.
- Uniforme y presentación personal
- Uso del celular, computador y tablet en horario de clases
- Uso de la agenda escolar
- Entrega de justificaciones y certificados

- Todas aquellas conductas que estén relacionadas con puntualidad del alumno (a), ejemplos: llegar atrasado de la casa, llegar atrasado del recreo, abandono del establecimiento sin autorización, ausentarse de las actividades como actos cívicos.

- Todas aquellas conductas que no estén acorde a las normas de uniforme y presentación personal (corte de pelo, vestimenta, uso de accesorios)
- Uso de celulares en forma indebido, computador y tablet

Dependerá de la presencia o ausencia de razones que justifiquen la conducta, del daño que cause a la comunidad y de la disposición a cumplir.

***Se deberá evaluar con la familia atendiendo a las razones y buscando formas de restablecer el cumplimiento.***



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**Realizar manifestaciones individual y colectivamente, acordes a los principios de la educación adventista**

- Tener actitudes que correspondan a un plano de demostración privada de sentimientos como andar de la mano, abrazos, besarse, sentarse en las piernas de compañeros(as), entre otros.
- Organizar fiestas y/o participar en actividades recreativas o de otro tipo, en el contexto escolar, que no estén previamente autorizadas por la dirección del establecimiento, atendiendo muy especialmente a las disposiciones de la fe Adventista, como

Dependerá de la intencionalidad y de la disposición a reparar y cumplir en el futuro.



por ejemplo el día de  
descanso.

## 12.2 CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS

Con el propósito de favorecer la formación de estudiantes de acuerdo a los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo, se pondrá especial atención al reconocimiento de los estudiantes que muestren conductas que reflejen su adhesión a los valores contenidos en los ámbitos de: autocuidado; participación activa en las actividades pedagógicas; relaciones interpersonales basada en los principios de la ética cristiana; cuidado de la naturaleza y el entorno y respeto por las autoridades y las convenciones institucionales.

Es por esta razón que se implementa un reconocimiento efectivo de las conductas destacadas, a través de las siguientes acciones:

- a. Refuerzo positivo en la sala de clases, a través de verbalizaciones, imágenes u otras acciones que denote el destaque.
- b. Observaciones de reconocimiento en el libro de clases.
- c. Conversación con el director del establecimiento para reforzar la conducta positiva.
- d. Citación al apoderado para felicitar la conducta de su estudiante.
- e. Consecuentemente, se generarán instancias de reconocimiento de conductas positivas que serán de responsabilidad del (la) encargado(a) de convivencia escolar, en el periodo de finalización de cada semestre del año lectivo.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



## Ámbito en que se desenvuelven los estudiantes

### Autocuidado

- Conductas de autocuidado frente a situaciones que pongan en riesgo su **integridad física y psicológica**
- Conductas de autocuidado en el ámbito de la salud: higiene, consumo de sustancias tóxicas.
- Conductas de autocuidado en el ámbito de la seguridad personal (evitar lugares riesgosos, respetar operativos de seguridad)

### Participación activa en Actividades pedagógicas.

- Conducta **responsable** con las tareas y evaluaciones solicitadas
- Conductas basadas en la **honestidad** frente las actividades de aprendizaje y evaluaciones
- Conductas de **respeto** por la enseñanza del docente, los trabajos y evaluaciones de los pares.

### Relaciones interpersonales basadas en los principios ético cristianos.

- Conductas de respeto en la relación y comunicación con pares y adultos
- Conductas basadas en la honestidad en la relación con pares y adultos
- Conductas de cuidado, servicio y solidaridad con los pares y adultos

### Cuidado de la naturaleza y el entorno

- Conductas de cuidado de la infraestructura de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos)
- Conductas de cuidado del espacio natural de la comunidad (parques, jardines, árboles, agua)

### Respeto a las autoridades y convenciones institucionales

- La especial adhesión a los principios de la educación Adventista.
- Conductas de respeto y responsabilidad frente a definiciones y disposiciones institucionales: uniforme, emblemas, ritos, horarios, medios de comunicación, uso de agenda u otros.

## XI. REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA

Aprender a vivir juntos constituye la base de la convivencia escolar, a través de la cual los y las estudiantes deben desarrollar las competencias ciudadanas necesarias para desenvolverse y participar activamente en la sociedad, ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas y contribuir a establecer una sociedad más justa, tolerante y equitativa.

La legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, y que el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de





los establecimientos educacionales reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

En este capítulo quedan definidas todas aquellas disposiciones que nuestro establecimiento educacional tiene con el fin de favorecer una buena convivencia y prevenir cualquier situación de violencia.

En relación a las faltas a la buena convivencia, se encuentran comprendidas en el Título denominado de “Normas, faltas a la norma, procedimientos y medidas disciplinarias”, ámbito referido a las Relaciones Interpersonales según los principios éticos-cristianos-convivencia.

El procedimiento para abordar situaciones de violencia, se encuentra contenido en el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.

### **13.1. DEL CONSEJO ESCOLAR, SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Esta instancia tendrá como responsabilidad estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para la promoción de la buena convivencia y prevención de toda forma de violencia física, psicológica, agresiones u hostigamientos causados a través de cualquier medio.

En John Andrews Adventist Academy el Consejo Escolar está constituido por

- El Director de la unidad educativa quien lo presidirá.
- El Sostenedor o un Representante del Sostenedor.
- Un Docente, elegido por los profesores del Establecimiento, mediante votación abierta y por simple mayoría.
- El Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El Presidente del Centro de Alumnos.
- El Encargado de Convivencia Escolar

El Director(a), en su calidad de presidente del Consejo Escolar, podrá proponer la incorporación de nuevos miembros al Consejo, los cuales podrán ser aprobados por los miembros del Consejo por mayoría simple. Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado al Departamento Provincial del MINEDUC para la actualización del acta respectiva.

#### **Funcionamiento:**

Este consejo deberá cumplir los compromisos que se señalan a continuación:



- XII. Apoyar la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y validarlo para su implementación, para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- XIII. Conocer el proyecto educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización considerando la convivencia escolar como un eje central.
- XIV. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento incorporando la convivencia escolar como un eje central.
- XV. Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- XVI. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo al criterio planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

El Consejo Escolar tendrá funciones estrictamente consultivas.

### **13.2. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SU NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES**

El Encargado de Convivencia Escolar tendrá la responsabilidad de conducir la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar que consten en el Plan de Gestión de Convivencia. Para esto deberá:

1. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar, según su ámbito de competencia.
2. Asesorar la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar.
3. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
4. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas formativas – redentoras y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

Su designación quedará por escrito especificándose el número de horas y las funciones a realizar.

### **13.3. Del Plan de Gestión de Convivencia Escolar**

El Plan de Gestión de Convivencia será diseñado anualmente por el equipo de Convivencia Escolar y presentado al Consejo Escolar para su validación y apoyo.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

El equipo de Convivencia Escolar está integrado por:

- Inspector General
- Encargado de Convivencia Escolar
- Orientador(a)
- Psicólogo(a)
- Capellán

#### **13.4. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.**

En el marco de los principios y objetivos que rigen nuestro Proyecto Educativo, se han establecido procedimientos de resolución pacífica y colaborativa para abordar las situaciones de conflicto que se produzcan entre los miembros de la comunidad educativa.

##### **a) Para abordar conflictos entre pares**

Nivel 1: Estudiantes capacitados para comprender el conflicto, y seguir los pasos básicos de la negociación para llegar a una solución pacífica o bien buscar el apoyo de un adulto que actúe como mediador.

Nivel 2: Profesor de asignatura y/o educador responsable de la actividad actúa como mediador de la situación, si es posible en el mismo momento o una vez que termine la actividad.

Nivel 3: Profesor de asignatura y/o educador responsable de la actividad evalúa la persistencia del conflicto después de su intervención, informa al Profesor Jefe quien solicita intervención del Encargado de Convivencia o profesional que de acuerdo a la expertise se determine que realice los procesos de mediación, conciliación o arbitraje.

Encargado de Convivencia Escolar cita a los estudiantes para realizar la mediación, conciliación o arbitraje dejando constancia de acuerdos asumidos por las partes y se informa a los apoderados.

##### **b) Para abordar situaciones de conflicto entre apoderado y docente u otro miembro de la comunidad educativa**

Cuando docente y apoderado no han podido llegar a una solución por sus propios medios, deberán solicitar apoyo para la resolución del conflicto al Encargado/a de Convivencia.

El Encargado de Convivencia citará a las partes en hora y lugar que sea factible para ambas partes, realizará las sesiones de mediación, conciliación o arbitraje, dejando constancia de los acuerdos y resultados.

La determinación de la posibilidad de realizar un proceso de mediación, conciliación o arbitraje la hará el Encargado/a de Convivencia o profesional debidamente capacitado, dado que no siempre es posible realizar procesos de mediación y se debe acudir a una conciliación o arbitraje.

Si el conflicto supera las posibilidades de solución al interior del establecimiento educacional, se deberá solicitar ayuda externa a organismos públicos o privados.

- a. La negociación:** es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas. Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



www.johnandrews.cl



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos preparatorios.

- b. La mediación:** un tercero mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade a que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales. Las personas involucradas buscan ellas mismas alternativas de acuerdos reparadores.
- c. La conciliación y arbitraje:** no todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán estar informados del procedimiento para utilizarlo.

### **13.5. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR**

Con el fin de fomentar una cultura de diálogo, buen trato y resolución pacífica de conflictos se abordan los siguientes ejes estratégicos:

1. **Información sensibilizadora** para toda la comunidad educativa acerca de la importancia, las ventajas y responsabilidad de cada uno para conseguir un ambiente libre de violencia (Ejemplo: Campaña con afiches y mensajes creados por estudiantes, docentes y familias)
2. **Capacitación estratégica en los distintos estamentos:** técnicas de mediación para Encargados de Convivencia y otros profesionales. Detección y abordaje de conflictos grupales con profesores jefes y asistentes de la educación. Capacitaciones estudiantes en mediación entre pares.
3. **Iniciativas para la detección oportuna de conflictos:** Buzón de ayuda, revisión de las relaciones entre compañeros una vez a la semana en consejo de curso.
4. **Apoyo focalizado en segundo ciclo:** inclusión, grupos de pertenencia, expresión de emociones.
5. **Talleres con apoderados** en resolución pacífica de conflictos tanto en su rol de apoderado como en su rol mediador con niños y niñas.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)





**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

### **13.6. REGULACIONES REFERIDAS A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

La comunidad educativa debe transformarse en una agrupación de personas que comparten y hacen realidad un propósito común, el que está plasmado en el Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, debe constituirse en un garante de la formación y desarrollo integral de las y los estudiantes asumiendo los roles y funciones que establecen las normas resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes.

Su participación está garantizada por ley, especialmente a través de los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos, Consejo de Profesores y Consejos Escolares

- En este marco, el colegio John Andrews Adventist Academy favorecerá el encuentro de los distintos representantes en los Consejos Escolares entregando con anticipación una minuta con los temas a abordar de manera que cada representante recoja inquietudes y propuestas del estamento al cual representa.
- Favorecerá la participación y colaboración de los apoderados en actividades que contribuyan a realzar el sello del Proyecto Educativo
- Para los Centros de Alumnos se estimulará a que mensualmente realicen una actividad en la línea del Proyecto Educativo que convoque la participación de los estudiantes de los distintos cursos.
- Anualmente se realizará una feria donde cada instancia presentará de manera creativa sus actividades y logros (fotos, paneles, videos) que favorezcan el sentido de pertenencia de cada integrante con su institución.

### **XIV. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.**

En nuestro establecimiento educacional, el Reglamento Interno, así como sus modificaciones y actualizaciones deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar.

Durante el último trimestre de cada año, se revisarán las disposiciones del Reglamento Interno y sus respectivos protocolos, con el objeto de mejorar sus disposiciones y asegurarse que estén respondiendo efectivamente a las necesidades de los establecimientos educacionales.

Las modificaciones que se incorporen al Reglamento, comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan a una modificación establecida por ley.

El Director del Establecimiento Educacional, someterá a consulta del Consejo Escolar, las modificaciones o actualizaciones que experimente el Reglamento. El pronunciamiento u opiniones que emita el Consejo, deberán ser respondidas por el Director, en un plazo no superior a 30 días.<sup>22</sup>

<sup>22</sup> Ley N° 19.979, art. 8, inciso 3°.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

## ANEXO – CONVIVENCIA ESCOLAR EN CLASES VIRTUALES

Con la finalidad de mantener una sana y respetuosa convivencia entre todos los integrantes de nuestra Academia, tanto en las relaciones interpersonales presenciales como en las virtuales, es importante reafirmar el sentido del respeto mutuo, responsabilidad y solidaridad, base de las normas que establece nuestra institución y que están enfocadas en garantizar los derechos de las personas, una convivencia armónica, de buen trato y respeto al bien común en sintonía con el reglamento interno de nuestro colegio.

### 1. Apoderados

- Deberán permanecer atentos a las informaciones emitidas por el colegio, especialmente aquellas relacionadas a horarios.
- Deberán realizar un monitoreo de la asistencia de sus hijos a las clases virtuales, en especial su participación en dichos encuentros.
- Deberán refrenarse de intervenir en la clase; sólo podrán apoyar a sus hijos en los aspectos técnicos relacionados con la conectividad y el uso de la plataforma Zoom.
- Deberán informar al profesor jefe del estudiante sobre cualquier situación de la que tomen conocimiento que afecte la sana convivencia escolar.

### 2. Estudiantes

- Deberán manifestar responsabilidad, autocontrol y disposición para lograr sus aprendizajes.
- Deberán preparar un lugar especial para realizar las clases virtuales que les permita participar de forma óptima en las clases virtuales.
- Deberán organizar su tiempo, procurando cumplir con sus responsabilidades académicas, tanto sincrónicas como asincrónicas.
- Deberán promover una sana convivencia escolar virtual con sus pares y docentes.

### 3. Durante la clase virtual

- No está permitido compartir con personas ajenas al curso y al Colegio la ID o link de la clase programada. Ésta está exclusivamente destinada a alumnas y alumnos del curso citado.
- Se deberá usar una vestimenta acorde a una clase formal, no permitiéndose la asistencia en pijamas o de otra indumentaria que reste seriedad a la actividad a desarrollar.
- Alumnas y alumnos que ingresan a la clase online deben de estar visibles para el(la) profesor(a) que la dicta, **rotulando su imagen con su nombre y al menos su primer apellido**. No se permite el uso de apodos o fondos de pantalla que distraigan la atención de los asistentes.
- Al inicio de cada clase los(as) alumnos(as) asistentes deberán tener sus micrófonos apagados para evitar interferencias y atender las indicaciones de trabajo que dará el(la) profesor(a) a cargo. Los micrófonos se encenderán cuando se indique y solamente a quien se le indique.
- No está permitido que los(as) alumnos(as) “rayen” la pantalla, se envíen mensajes, dibujos, imágenes, fotos u otros. Tampoco está permitido que los estudiantes



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)



**John  
Andrews**

ADVENTIST ACADEMY

compartan su pantalla sin la autorización expresa del profesor(a). Chat y micrófono de la sesión sólo deben ser utilizados para interactuar con el(la)profesor(a); preguntas, opiniones, respuestas y otros cuando éste(a) dé la palabra.

- Toda intervención oral y/o escrita debe ser a través de un vocabulario respetuoso, igual condición que se exige para el trato hacia el(la)profesor(a) y alumnos(as).
- Están estrictamente prohibidos las capturas de pantalla (“pantallazos”), tomar fotos de profesores y compañeros de curso, grabar archivos y audios de estas clases, así como la difusión de cualquiera de éstos.
- No está permitido el uso de teléfonos móviles durante el desarrollo de las clases online, excepto cuando este dispositivo es utilizado para participar o conectarse a esta actividad.
- Los(as) alumnos deberán cerrar su sesión cuando el(la)docente a cargo de por finalizada la clase o cuando excepcionalmente sean autorizados antes del término de ésta.
- Al ser las clases virtuales actividad de la Academia, en todo momento están afectas a la normativa del Reglamento Interno.

#### 4. Sobre la asistencia a las clases virtuales

- La asistencia a cada clase virtual será registrada. Se espera que los estudiantes permanezcan conectados **durante la totalidad de la clase**.
- Es responsabilidad del estudiante y sus apoderados informar debidamente a la monitora del ciclo problemas de conexión que le impidan mantenerse en la sala virtual durante la totalidad de la clase.
- Las ausencias a las clases virtuales serán justificadas **únicamente con un correo electrónico emitido por el apoderado y dirigido a la monitora del ciclo**. En el correo, el apoderado deberá especificar claramente la fecha de la ausencia y la clase correspondiente.
- Los estudiantes que ingresen al aula virtual después de los primeros 20 minutos de la clase, no serán registrados presentes.

#### 5. Procedimientos frente a las faltas

- El profesor a cargo de la clase informará lo sucedido al profesor jefe del estudiante a través de correo electrónico. Posteriormente el profesor se contactará con el apoderado para coordinar una instancia con él o la estudiante junto a su apoderado para sostener un diálogo y reflexión formativa sobre la situación ocurrida y generar los compromisos correspondientes.
- Se dejará registro en video de la entrevista, enviando correo electrónico registrando los aspectos tratados y acuerdos tomados con copia a todos los involucrados.
- De reiterarse la falta o si se tratara de una falta grave o muy grave, el profesor a cargo de la clase informará al Encargado de Convivencia Escolar quien entrará en contacto con el apoderado para acordar medidas formativas y de apoyo según corresponda, además de fijar acuerdos que reestablezcan la sana convivencia escolar virtual.



+56 9 90501923



Av. Alcalde Fernando  
Castillo Velasco 9770, La Reina



[www.johnandrews.cl](http://www.johnandrews.cl)